

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/12	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

6 de marzo de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 12:50

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	NO
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0012 Fecha: 13/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 194

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 11 del año 2025 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar los siguientes borradores de actas:

- Acta número 11 de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025.

BIBLIOTECA - Expediente 3805/2025. Contrato Menor - ADQUISICIÓN CHUCHES PARA ENTREGAR EN VISITAS ESCOLARES Y ACTIVIDADES BIBLIOTECARIAS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de bolsas de chuches para visitas escolares y actividades bibliotecarias 2025, incluida en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs

de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el convertirse en centros dinamizadores de la cultura, de la literatura y del ocio cultural. Las actividades que se organizan desde los Archivos, Bibliotecas y Oficina de

Valenciano se acompañan de elementos protocolarios y vinos de honor que actúan como elemento atrayente de público y nos sirven para completar las sesiones fomentando el intercambio de opiniones y experiencias.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 02/25 y por un importe de 202 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000122 por importe de 2.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1059 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO para la contratación de Adquisición de bolsas de chuches para visitas escolares y actividades bibliotecarias 2025, incluida en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 202 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000122

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición de bolsas de chuches para visitas escolares y actividades bibliotecarias 2025, incluida en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2025
- *Precio del contrato - 202 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 2025

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 3803/2025. Contrato Menor - SERVICIO ANIMACION JOCS DE FUSTA FIRETA 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 22/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Animación teatralizada con Jocs de Fusta para la III Fireta del llibre, incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la III Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos servicios como cuentacuentos, grupo de música, servicio de restauración... para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FERRÁN GUILLEN PIJOAN, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 35 /2025 y por un importe de 990 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000567 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1057 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por FERRÁN GUILLEN PIJOAN para la contratación de Animación teatralizada con Jocs de Fusta para la III Fireta del llibre, incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0012 Fecha: 13/03/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://sede.santapola.es/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 194

restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fira del Llibre 2025 en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 990 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000567

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de FERRÁN GUILLEN PIJOAN, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Animación teatralizada con Jocs de Fusta para la III Fira del llibre, incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fira del Llibre 2025 en Santa Pola.

*Precio del contrato - 990 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ABRIL/MAYO 2025

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato - Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECAS - Expediente 3804/2025. Contrato Menor - ADQUISICIÓN PRODUCTOS PARA VINOS HONOR

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de productos para vinos de honor en eventos bibliotecarios, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el convertirse en centros dinamizadores de la cultura, de la literatura y del ocio cultural. Las actividades que se organizan desde los Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano se acompañan de elementos protocolarios y vinos de honor que actúan como elemento atrayente de público y nos sirven para completar las sesiones fomentando el intercambio de opiniones y experiencias.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DIALPRIX ORTS TORRES S.L., con NIF B03866191, con número de presupuesto 1 2025 y por un importe de 999,99 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000122 por importe de 2.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1058 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por DIALPRIX ORTS TORRES S.L. para la contratación de Adquisición de productos para vinos de honor en eventos bibliotecarios, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 999,99 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000122

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de DIALPRIX ORTS TORRES S.L., con CIF B03866191, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de productos para vinos de honor en eventos bibliotecarios, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2025.

*Precio del contrato - 999,99 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2025

*Plazo de garantía - Fecha caducidad productos

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y patrimonio. Expediente 2806/2025. Aprob Contrato Menor inspección periódica reglamentaria de instalaciones BT MUSEO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 24/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: inspección periódica reglamentaria de baja tensión conforme al pto 4.2 de la ITC 05 del RD 842/02, en locales de pública concurrencia propiedad del ayuntamiento de Santa Pola, detallados a continuación: -Museo del mar (2 secciones) - Baluarte del Duque - Capilla Virgen de Loreto - alumbrado publico

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por inspección periódica reglamentaria de baja tensión conforme al pto 4.2 de la ITC 05 del RD 842/02, en locales de pública concurrencia propiedad del ayuntamiento de Santa Pola, detallados a continuación: -Museo del mar (2 secciones) - Baluarte del Duque - Capilla Virgen de Loreto - alumbrado publico
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AIR SL, con NIF B54869052, con número de presupuesto OR.RE.0235.21 rev01 y por un importe de 1.881,81 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001086 por importe de 1.888,81 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1040 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por AIR SL para la contratación de inspección periódica reglamentaria de baja tensión conforme al pto 4.2 de la ITC 05 del RD 842/02, en locales de pública concurrencia propiedad del ayuntamiento de Santa Pola, detallados a continuación: - Museo del mar (2 secciones) - Baluarte del Duque - Capilla Virgen de Loreto - alumbrado publico; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.888,81 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001086

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AIR SL, con CIF B54869052, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - inspección periódica reglamentaria de baja tensión conforme al pto 4.2 de la ITC 05 del RD 842/02, en locales de pública concurrencia propiedad del ayuntamiento de Santa Pola, detallados a continuación: -Museo del mar (2 secciones) - Baluarte del Duque - Capilla Virgen de Loreto - alumbrado publico

*Precio del contrato - 1.888,81 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 2650/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que con fecha 10/02 /2025 13:25, [REDACTED] en representación de [REDACTED] y fecha de nacimiento 14/06 /2014, presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/770 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2746/2020. Reconocimiento obligación cuotas comunidad locales municipales 6 y 7 en Avda Portus Illicitanus 14.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Locales 6 y 7, situados en Avda Portus Illicitanus 14, de titularidad municipal, según notas simples del Registro de la Propiedad que obran en el expediente.

SEGUNDO: Cuotas de comunidad pendientes de pago correspondientes a los citados locales, por derrama extraordinaria, y cuotas ordinarias correspondientes a las anualidades 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por importe total de 1,617,83 €.

TERCERO: Retención de Créditos nº 220250000773, por importe de 1.617,83 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/781 de 11 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar y disponer, y reconocer la obligación de la siguiente factura, presentada por la Comunidad de Propietarios Portus Ilicitanus 14, con CIF H03626942, correspondientes a cuotas de comunidad de los locales 6 y 7, de titularidad municipal, situados en el citado inmueble que se indican:

N.º	Fecha	Concepto	Total	N.º Doc RC
F_2024 /001	27/10 /24	Derrama extraordinaria, y cuotas ordinarias 2020 a 2024	1.617,83 €	2202500007 73

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9180/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Virgen de Loreto, enero 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se apertura expediente 9180 /2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13591/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 143.010,17 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autorizó la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/03/2024 al 28/02/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 01/03/2025 al 28/02/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a enero de 2025, por importe de 5.958,75 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000015, por importe de 11.917,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/778 de 11 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9250017-1	31/01/25	Enero 2025	5.958,75 €	220249000015

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26191/2024. Reconocimiento obligación factura servicio taller Teatro Infantil Casa Cultura, enero.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 22/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:



- Objeto: “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”, Lote 3: Teatro Infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481.
- Importe adjudicación: 11.435,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un periodo previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a las sesiones del taller realizadas durante el mes de enero de 2025, por importe de 625,38 €.

CUARTO: Acta de la conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000243, por importe de 5.717,76 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/841 de 13 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por la Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481, en concepto del lote 3 (Teatro Infantil) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-2150	02/02/25	Enero 2025	625,38 €	220249000243

Fiestas Expediente 14732/2024. Contrato Menor Pago Facturas GH López Seguridad



31/08/2024	71 /387857	TERRAPILAR S. A.	69,59 €	220250000310
30/09/2024	71 /390148	TERRAPILAR S. A.	78,71 €	220250000310
31/07/2024	71 /385829	TERRAPILAR S. A.	53,36 €	220250000310
30/09/2024	71 /390149	TERRAPILAR S. A.	53,36 €	220250000310
31/10/2024	71 /392504	TERRAPILAR S. A.	166,11 €	220250000310
15/07/2024	71 /385196	TERRAPILAR S. A.	1.522,12 €	220250000310
14/11/2024	71 /394153	TERRAPILAR S. A.	898,43 €	220250000310
30/11/2024	71 /395261	TERRAPILAR S. A.	57,15 €	220250000310

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26991/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable" de enero.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *"Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola"*.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: GS Local S.L., con CIF B96422027.
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.

- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/12/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a enero de 2025, por importe total de 1.815,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000004, por importe de 21.780,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/804 de 11 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por GS Local S.L., con CIF B96422027, en concepto del contrato de “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
202500/70	25/01/25	Enero 2025	1.815,00 €	220249000004

FIESTAS Expediente 4946/2024. Contrato Menor Pago Factura nº 5 y nº 6 Coral Villa Santa Pola

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuaciones Coral Villa de Santa Pola en el año 2024, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa Coral Villa de Santa Pola, con NIF G53223251 por un importe de 5.450 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 5.450 €.

1. Contrato menor para la SUBSTITUCIÓN ELECTROVALVULAS Y COLECTORES ARQUETA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/03/2024 a la empresa RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS S.L.A por un importe de 1.202,44 € que más la repercusión del IVA (252,51 €) asciende a un total de 1.454,95 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/03/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024.FV.212, de fecha 31/03/2024, por un importe total de 1.454,95 €, presentada por RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS S.L.A en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/840 de 13 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2024	2024.FV.212	RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS S.L.A	1.454,95 €	220250000843

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda", enero.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2023 al 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2024 al 11/10/2025.

QUINTO: Factura correspondiente a enero de 2025, por importe total de 824,56 €.

SEXTO: Albaranes y acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000102, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/803 de 11 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2025000137	31/01/25	Enero 2025	824,56 €	220249000102

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 870/2025. Reconocimiento obligación factura contrato menor servicio "Confeción documentación gráfica y videográfica fase de lanzamiento del Concurso: European-18".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de “*Confección de la documentación gráfica y videográfica del emplazamiento “Varadero/Cantera” en Santa Pola, para la fase de lanzamiento del Concurso: European-18’.*”
- Adjudicatario: Marketec 360 SL, con CIF B01645811.
- Importe adjudicación: 17.666,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Cinco meses y quince días.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista con nº F_2025_165, de fecha 05/02/2025, por importe de 3.050,00 €, en concepto de la confección de las fichas sintéticas y los pliegos del concurso.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 17.666,00 €.
- Factura F_2025_165 (fichas sintéticas y pliegos): 3.050,00 €.
- Pendiente de facturar: 14.616,00 €.

QUINTO: Documento contable AD nº 220250000293, por importe de 17.666,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/780 de 11 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Marketec 360 SL, con CIF B01645811, en concepto del contrato menor de servicio de “*Confección de la documentación gráfica y videográfica del emplazamiento "Varadero/Cantera" en Santa Pola, para la fase de lanzamiento del Concurso: European-18*”:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc AD
F_2025_165	05/02/25	Fichas sintéticas y pliegos del concurso	3.050,00 €	220250000293

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24176/2023. Reconocimiento obligaciones facturas contrato "Servicios Sociedades Musicales", Lote 2.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 2.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375.
- Importe adjudicación: 30.180,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2023.

TERCERO: Facturas correspondientes a las actuaciones correspondientes al concierto de Navidad del día 21/12/2024 y al desfile de la Embajada del Paje Real del día 04/01/2025, por importe total de 2.800,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, informe de facturas de 2024 aplicables a 2025, e informe emitido por la responsable del contrato en relación a la actuación del desfile de la Embajada del Paje Real.

QUINTO: Documentos contables AD nº 220239000528, por importe de 3.480,00 € para la anualidad 2025, y AD nº 220250000645 por importe de 1.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/753 de 10 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375, correspondientes al lote 2 del contrato de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”:

N.º	Fecha	Actuación	Importe	N.º Doc AD
2024/23	23/12/24	Concierto Navidad 21-12-24	1.500,00 €	220250000645
BML25/001	07/01/25	Desfile Embajada Paje Real 04-01-25	1.300,00 €	220239000528
		Total	2.800,00 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 25477/2021. Dar cuenta sentencia contencioso 412/2023 y abono franquicia reclamación patrimonial

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales en su vivienda provocados por raíces del arbolado del CEIP Cervantes.
- 2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28/06/2023, por el que se desestima la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales en su vivienda provocados por raíces del arbolado del CEIP Cervantes.
- 3.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche, se formula escrito de fecha 29/11/2023, registro núm 2023-E-RC-22851, relativo al Procedimiento Abreviado núm. 000412/2023 interpuesto por D. [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

4.- Con fecha 21/01/2025, se recibe SENTENCIA NÚM 301/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, en el que se ESTIMA el recurso interpuesto por D. [REDACTED] contra la resolución del Ayuntamiento y se condena a pagar al Ayuntamiento la cantidad reclamada de 1.545,06 euros.

5- Póliza suscrita con la compañía de seguros Zurich con el n.º 000001042221247 y referencia para el siniestro 0209217496, en la que se establece una franquicia general por siniestro de 450€. Por este motivo el pago de la indemnización dictada en la sentencia corresponde en 1.095,06 euros a la aseguradora Zurich y en 450 euros al Ayuntamiento de Santa Pola.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/776 de 11 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Sentencia núm 301/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche, por la que se ESTIMA el recurso contencioso-administrativo núm 000412/2023, interpuesto por D. [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 450€ en favor de D. [REDACTED] en concepto de franquicia, por el motivo referenciado en el punto anterior, y con cargo a la RC 220250000743; debiéndose consignar en el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Elche con CIF S0300087D.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

PARQUES Y JARDINES Expediente 3038/2025. Contrato Menor VICENTE JAVIER FUENTES AMORÓS (PINTUMAR) SERVICIO PINTAR FACHADA ENTRADA LA ZENIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SERVICIO DE PINTAR FACHADA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por PINTAR FACHADA ZENIA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VICENTE JAVIER FUENTES AMORÓS(PINTUMAR), con NIF [REDACTED] con número de presupuesto NO CONTIENE y por un importe de 907,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001201 por importe de 907,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1084 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por VICENTE JAVIER FUENTES AMORÓS(PINTUMAR) para la contratación de SERVICIO DE PINTAR FACHADA LA ZENIA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 907,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001201

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de VICENTE JAVIER FUENTES AMORÓS(PINTUMAR), con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - SERVICIO DE PINTAR FACHADA LA ZENIA
- *Precio del contrato - 907,5 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DIAS
- *Plazo de garantía - POR DEFECTO
- *Responsable del contrato – Nombre: Carlos Pérez Amorós E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Avda. Vicente Blasco Ibáñez a la altura de c/ Hellín, del 21 de junio al 1 de septiembre de 2024. Mediante instancia de fecha 29.04.24, registro entrada nº. 6283, se solicita la renuncia por motivos de salud, no habiendo llegado a instalarse.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1087 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aceptar la renuncia presentada por D. ÁNGEL CRUZ DÍEZ, DNI.: [REDACTED] a la autorización municipal para CARAVANA DE CHURROS, del 21 de junio al 1 de septiembre de 2024, en AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ / C/ HELLÍN.

2º Anular las liquidaciones emitas por las Sección de Rentas en concepto de ocupación, tramitación y fianza, respectivamente, Núms:

- Rfa. Cobro: 240003701636, N° Identificación: 1060244176, por importe de 650,96€.
- Rfa. Cobro: 240003701855, N°. Identificación: 1018244176, por importe de 20,70€.
- Rfa. Cobro: 240003701719, N°. Identificación: 1088244176, por importe de 500€.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Sección de Rentas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25264/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de ayuda a domicilio y SAAD" de enero.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de ayuda a domicilio y servicio de ayuda a domicilio para las personas con resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 490.276,80 €, impuestos incluidos.

- Duración: Un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO: Interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, se suspendió la tramitación del expediente hasta la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Recibida resolución del Tribunal desestimando el recurso, se dio cuenta de la misma en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024.

TERCERO: Contrato administrativo formalizado el 22/07/2027, estableciendo el inicio del mismo el 01/08/2024.

CUARTO: Facturas correspondientes al Servicio de ayuda a domicilio del mes de enero de 2025, por importe total de 67.211,86 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000093, por importe de 285.994,80 € (Proyecto de gasto 2022-3-019-103 AYUDAS SAD).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/704 de 6 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de “*Servicio de ayuda a domicilio y servicio de ayuda a domicilio para las personas con resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Concepto/periodo	Importe	N.º Doc AD
IN2025-2066	31/01/25	SAD Dependencia enero	46.612,61 €	220249000093
IN2025-2067	31/01/25	SAD Municipal enero	20.599,25 €	220249000093
		Total	67.211,86 €	

(Proyecto de gasto 2022-3-019-103 AYUDAS SAD)

DEPORTES-Expediente 3528/2025. Deportes - Solicitud de reserva puntual de Instalaciones Deportivas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a María Alexandra Ronzewski Balbuena, en representación de la Asociación Cultural Cielo de Colores, con n^o de registro de entrada 2025-E-RE-2948 y fecha 19-02-2025, en la cual solicitan el uso de la instalación deportiva Manolo Maciá, sala gimnasio, para realizar la actividad de Taekwondo adaptado de 18:00 h. a 19:00 h. desde el 24 de febrero al 16 de junio de 2025.

Y visto el informe de disponibilidad emitido por el Oficial Encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1093 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1^o.- Autorizar a D^a María Alexandra Ronzewski Balbuena, en representación de la Asociación Cultural Cielo de Colores, a la utilización del uso de la sala de gimnasio de la instalación deportiva Manolo Maciá, durante el periodo comprendido entre el 24 de febrero al 16 de junio de 2025, en horario de 18:00 a 19:00 h.

2^o.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 2948/2025. Electricidad Servicios Extraordinarios ENERO 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que con fecha 05/02/2025 de se ha emitido informe del Encargado de Electricidad en el que se indica los servicios extraordinarios realizados por el personal adscrito a Electricidad con motivo de realizar trabajos necesarios para el proyecto Navidad y Media Maratón correspondiente a ENERO de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/878 de 14 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Gratificar en nómina a los funcionarios adscrito a Electricidad de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 16500 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ENERO 2025

Nombre y apellido	horas exta. realizadas	Precio hora extra	Hora extra festiva realizadas	Precio hora extra festiva	Importe Total
Javier Cascales Andarias	14:01:00	39,11	15:02:00	47,06	1.255,66 €
Jose Antonio Molina Contreras	08:53:00	33,14	07:02:00	39,87	574,81 €
Pedro J. Azorín García	12:21:00	25,07	05:14:00	30,17	467,50 €
					2.297,98 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Eventos. Expediente 23687/2024. Contrato Menor- Contratación animación para la cabalgata de Reyes Magos el día 5 de enero de 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación animación para la cabalgata de Reyes Magos el día 5 de enero de 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/11/2024 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 2.700 € que más la repercusión del IVA (567 €) asciende a un total de 3.267 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-119, de fecha 07/01/2025, por un importe total de 3.267 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/739 de 9 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/01/2025	Emit-119	Álvaro García Martínez	3.267 €		220250000720

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13121/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Joanot Martorell y otros, enero 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se apertura expediente 13121/2022, con antecedente en el expediente 6781/2021, en el que constan los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577.

- Importe adjudicación: 105.948,13 €.
- Duración: 2 años a contar desde el 01/04/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 24/03/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/04/2024 al 31/03/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo del 01/04/2025 al 31/03/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a enero de 2025, por importe de 4.414,50 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000014, por importe de 4.414,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/729 de 7 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577, en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº doc AD
25100452	04/02/25	Enero 2025	4.414,50 €	220249000014

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12464/2022. Reconocimiento obligación facturas servicio recogida animales, diciembre 2024 y enero 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523.
- Importe adjudicación: 104.167,22 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 años a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de 1 prórroga anual.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2022.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a diciembre de 2024 y enero de 2025, por importe de 5.787,10 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables de 2025.

QUINTO: Documentos contables AD nº 220239000133, por importe de 17.361,27 € para el 2025, y AD nº 220250000677, por importe de 2.893,55 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/716 de 6 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523, en concepto del contrato de "*Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
24/00478.0	30/12/24	Diciembre	2.893,55 €	220250000677
25/17	31/01/25	Enero	2.893,55 €	220239000133



obligación facturas Servicios Postales, Lote B, enero 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se apertura expediente 2197 /2022, con antecedente en los expedientes 117/2020 y 1524/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407.
- Importe adjudicación: 184.538,44 €
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 02/02/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2022 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, para el periodo del 02/02/2023 al 01/02/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, para el periodo del 02/02/2024 al 01/02 /2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a enero de 2025, por importe total de 1.978,36 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documentos contables AD nº 220249000006 por importe de 2.000,00 €, y AD nº 220249000007 por importe de 140,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/706 de 6 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407, por el contrato de " *Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B'*":

Nº	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
4004244147	31/01/25	Ayuntamiento - enero 2025	1.957,19 €	220249000006
4004234238	31/01/25	Juzgado de Paz - enero 2025	21,17 €	220249000007
		Total	1.978,36 €	

Eventos. Expediente 24451/2024. Contrato Menor-Pago factura "Alquiler plataformas con sonido para cabalgatas Papá Noel y Reyes Magos"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler 9 plataformas con sonido para cabalgata Noche Buena 2024, y 9 plataformas con sonido para la cabalgata de Reyes Magos 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa Sonora Levante, SL por un importe de 10.440 € que más la repercusión del IVA (2.192,4 €) asciende a un total de 12.632,4 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/01/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACTU2025/003, de fecha 07/01/2025, por un importe total de 12.632,4 €, presentada por Sonora Levante, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/738 de 9 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/01/2025	FACTU2025/003	Sonora Levante, SL	12.632,4 €		220250000721

FIESTAS Expediente 24400/2024. Contrato Menor Pago Factura Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio sanitario eventos Navidad 24-25 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche por un importe de 660 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 660 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/01/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número D24/1099, de fecha 07/01/2025, por un importe total de 660 €, presentada por Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/743 de 10 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:



Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/01/2025	D24 /1099	Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche	660 €		220250000052

RRHH 119/2025. Gastos, Dietas y Asistencias

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que se han presentado, por parte de los empleados públicos que se indican en la tabla siguiente, varias solicitudes de abono de gastos de locomoción y/o manutención, por sus diferentes asistencias tanto a cursos de formación, traslados autorizados así como a reuniones laborales.

Ante lo expuesto, una vez realizados los cálculos oportunos y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral validado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1049 de 24 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Autorizar el gasto, reconocer la obligación de la cantidad de 638,74 €, en concepto de gastos de locomoción y manutención, por la asistencia a cursos de formación, traslados autorizados y reuniones realizados por los empleados municipales de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS	T.DIETA	T. LOC
200	ESTELA BONMATÍ SOLER	,00	4,32
252	ESTELA BONMATÍ SOLER	84,63	,00
200	M CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ	,00	11,44
200	M CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ	,00	11,44
252	M CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ	84,63	,00
203	MANUEL IBAÑEZ PRADO	175,87	,00

253	RAQUEL ALARCÓN ALONSO	,00	51,48
203	ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA	189,97	,00
198	ROSA BALLESTA LEGUEY	,00	24,96
		535,1	103,64
		638,74	

2º- Que se proceda al abono en la próxima nómina, de las cantidades que correspondan, a los empleados municipales que se indican en el punto 1º de este acuerdo.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más oportuno.

Expediente 3918/2025. STAND PUBLICIDAD REMAX MERCADILLO GRAN ALACANT

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dª. Odisea Labrador Castro en representación REMAX, LA GLORIETA EXPERTOS INMOBILIARIOS, S.L., de fecha 13.12.24, registro entrada núm. 19208, solicitando autorización para instalar un stand de 2 metros, publicitando sus servicios inmobiliarios, en la zona del Mercadillo de GRAN ALACANT, todos los jueves, desde marzo hasta noviembre del corriente; y consideradas las ordenanzas municipales

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1101 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a Dª. Odisea Labrador Castro, DNI.: [REDACTED] en representación REMAX, LA GLORIETA EXPERTOS INMOBILIARIOS, S.L. CIF.: B03711868, para la instalación de una stand de 2x2 metros, publicitando sus servicios inmobiliarios, en la zona del Mercadillo de GRAN ALACANT, todos los jueves desde marzo hasta noviembre del corriente; sin reparto de ningún tipo de publicidad, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local y Vigilantes del Mercadillo, que le indicarán dónde colocarse, debiendo aportar seguro de responsabilidad civil que cubra dicha actividad antes de la instalación.

2º Deberá dejar la zona expedita y limpia, una vez finalizada la instalación.

3º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

4º Comunicar el presente en forma a la interesada, Vigilantes del Mercadillo, a la Policía Local y a las Sección de Rentas e Inspección Tributaria, a los efectos que proceda.

CASA CULTURA Expediente 2903/2025. Contrato Menor Asociación Cultural Teatro Rayuela

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Realización de tres funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola a cargo de la Asociación Cultural Teatro Rayuela

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contribuir a la promoción de las actividades teatrales realizadas por los grupos locales, incorporándolas a la programación cultural y ofrecer representaciones teatrales dirigidas a público infantil, joven y adulto.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Cultural Teatro Rayuela, con NIF G54450481, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001131 por importe de 3.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1075 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Cultural Teatro Rayuela para la contratación de Realización de tres funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola a cargo de la

Asociación Cultural Teatro Rayuela; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001131

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Cultural Teatro Rayuela, con CIF G54450481, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de tres funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola a cargo de la Asociación Cultural Teatro Rayuela

*Precio del contrato - 3.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”



Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 3917/2025. STAND PUBLICIDAD G-A HOMEFINDERS MERCADILLO GRAN ALACANT

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. Philippe Blache en representación GA-HOMEFINDERS, S.L., de fecha 03.02.25, registro entrada núm. 1549, solicitando autorización para instalar un stand de 2X2 metros, publicitando sus servicios inmobiliarios, en la zona del Mercadillo de GRAN ALACANT, todos los jueves desde el 13 de marzo hasta el 20 de noviembre del corriente; y consideradas las ordenanzas municipales

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1102 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a D. Philippe Blache, NIE.: [REDACTED] en representación GA-HOMEFINDERS, S.L, CIF.: B54954763, para la instalación de una stand de 2x2 metros, publicitando sus servicios inmobiliarios, en la zona del Mercadillo de GRAN ALACANT, todos los jueves desde el 13 de marzo hasta el 20 de noviembre del corriente; sin reparto de ningún tipo de publicidad, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local y Vigilantes del Mercadillo, que le indicarán dónde colocarse, debiendo aportar seguro de responsabilidad civil que cubra dicha actividad antes de la instalación.

2º Deberá dejar la zona expedita y limpia, una vez finalizada la instalación.

3º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

4º Comunicar el presente en forma al interesado, Vigilantes del Mercadillo, a la Policía Local y a las Sección de Rentas e Inspección Tributaria, a los efectos que proceda.

BIBLIOTECA - Expediente 3114/2025. Contrato Menor - REPARACION AIRE ACONDICIONADO GA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 17/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la subsanación de deficiencias en cuadro eléctrico y reparación de fuga de refrigerante en zona infantil de la Biblioteca de Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIA DE LA O MUÑOA MARTÍNEZ, en el que se establece que la necesidad viene motivada por atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L., con NIF B41766478, con número de presupuesto SP-38 y por un importe de 1.110,88 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001198 por importe de 1.110,88 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1091 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. para la contratación de la subsanación de deficiencias en cuadro eléctrico y reparación de fuga de refrigerante en zona infantil de la Biblioteca de Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.110,88 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001198

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0012 Fecha: 13/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 194

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L., con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la subsanación de deficiencias en cuadro eléctrico y reparación de fuga de refrigerante en zona

infantil de la Biblioteca de Gran Alacant

*Precio del contrato - 1.110,88 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 SEMANAS

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: MARIA DE LA O MUÑOA MARTÍNEZ E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"



Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 2836/2025. Contrato Menor Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola por Grupo de Teatro Nuevo Resurgir

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contribuir a la promoción de las actividades teatrales realizadas por los grupos locales, incorporándolas a la programación cultural y ofrecer un espectáculo para el público adulto
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola, con NIF G53237152, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.600 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001116 por importe de 3.600 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1077 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola para la contratación de Realización de

cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola a cargo de Grupo de Teatro Nuevo Resurgir; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.600 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001116

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola, con CIF G53237152, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola a cargo de Grupo de Teatro Nuevo Resurgir

*Precio del contrato - 3.600 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "40 CASA CULTURA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 3613/2025. Contrato Menor Sweet Cacao, SL By Dalua	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer un catering en distintos actos como inauguración de exposiciones o en algunos eventos que los requiere el contrato del espectáculo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sweet Cacao, SL By Dalua, con NIF B5492049, con número de presupuesto 25/001 y por un importe de 1.100 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001088 por importe de 1.100 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1096 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Sweet Cacao, SL By Dalua para la contratación de Contratar Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.100 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001088

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sweet Cacao, SL By Dalua, con CIF B5492049, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas
- *Precio del contrato - 1.100 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "40 CASA DE CULTURA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 2883/2025. Contrato Menor Coral Levantina Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar a la Coral Levantina de Santa Pola, para realizar nueve conciertos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer los siguientes conciertos relacionados con distintos eventos en los que tradicionalmente los interpreta la Coral Levantina
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Coral Levantina de Santa Pola, con NIF V03087186, con número de presupuesto 2025/0001 y por un importe de 9.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001113 por importe de 9.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1085 de 25 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Coral Levantina de Santa Pola para la contratación de Contratar a la Coral Levantina de Santa Pola, para realizar nueve conciertos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001113

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Coral Levantina de Santa Pola, con CIF V03087186, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar a la Coral Levantina de Santa Pola, para realizar nueve conciertos
- *Precio del contrato - 9.000 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 3060/2025. Contrato Menor. Sustitución de puertas de madera de los aseos del mercado de abastos. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Abastos) con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Sustitución de puertas de madera de los aseos del mercado de abastos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Sustituir las puertas premarcos afectadas por la humedad del mercado de abastos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por REFORNOVA RENOVATIONS S.L., con NIF B54777990, con número de presupuesto 156 y por un importe de 3.920,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001229 por importe de 3.920,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1105 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por REFORNOVA RENOVATIONS S.L. para la contratación de Sustitución de puertas de madera de los aseos del mercado de abastos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.920,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001229

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de REFORNOVA RENOVATIONS S.L., con CIF B54777990, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Sustitución de puertas de madera de los aseos del mercado de abastos

*Precio del contrato - 3.920,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - dos años, desde el día siguiente al de la finalización del contrato

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "COMERCIO (Abastos)"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 2800/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial Licencia firewall sonicwall 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Licencia firewall sonicwall 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Licencia del firewall Sonicwall del 26/02/2025 al 25/02/2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Dober Estructuras, S.L., con NIF B98234917, con número de presupuesto 27/01/2025 y por un importe de 5.200,11 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001121 por importe de 5.200,11 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1063 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Dober Estructuras, S.L. para la contratación de Licencia firewall sonicwall 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.200,11 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001121

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Dober Estructuras, S.L., con CIF B98234917, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Licencia firewall sonicwall 2025

*Precio del contrato - 5.200,11 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - del 26/02/2025 al 25/02/2026

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "455 INFORMÁTICA. GESTIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Proceso de datos. Expediente 2799/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial
Mantenimiento del servicio y servidor de correo electrónico 2025**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Mantenimiento del servicio y servidor de correo electrónico. Con actualizaciones de seguridad y migración a versión 10.1.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad del presente contrato viene motivada por la necesidad de mantener la seguridad en el servicio de correo electrónico corporativo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Dober Estructuras, S.L., con NIF B98234917, con número de presupuesto 27/01/2025 y por un importe de 9.906,27 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001122 por importe de 9.906,27 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1065 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Dober Estructuras, S.L. para la contratación de Mantenimiento del servicio y servidor de correo electrónico. Con actualizaciones de seguridad y migración a versión 10.1.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.906,27 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001122

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Dober Estructuras, S.L., con CIF B98234917, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Mantenimiento del servicio y servidor de correo electrónico. Con actualizaciones de seguridad y migración a versión 10.1.

*Precio del contrato - 9.906,27 €

*Plazo de entrega y/o ejecución: 2025

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS- Expediente 17616/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento	
---	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que durante la programación de la Semana Santa 2025 está previsto un lanzamiento de pólvora el desde el tejado del Centro Cívico el 20 de abril Domingo de Resurrección , que realizará la empresa Pirotecnia Turis S.L. y cuyo explosivo consiste en un “bombardeo” de 4,70 kg. NEC. Una vez adjuntada la documentación requerida, entre las que se encuentra la Póliza de Responsabilidad Civil, resumen técnico del espectáculo, carnets de expertos pirotécnicos, etc.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1097 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar el disparo del siguiente lanzamiento de pólvora: “bombardeo” de 4,70 kg. NEC, desde el tejado del Centro Cívico, cuyo horario de inicio está previsto a las 11,00 h y duración aproximada de 4 minutos, con motivo del Domingo de Resurrección el 20 de abril, dentro de la programación de Semana Santa 2025.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la policía local y al departamento de Museos y Patrimonio Histórico.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 2341/2020. Inadmisión Recurso de Reposición	
---	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26/07/2019, se instruye expediente de reclamación patrimonial núm. 2341/2020, iniciado a instancia de Dña [REDACTED] en representación de su hijo Don [REDACTED] de daños físicos ocasionados por caída en la vía pública, el día 20/06/19.

2.- A resultas del expediente instruido, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26/10/23, acordó desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña [REDACTED] en representación de su hijo Don [REDACTED] de daños físicos ocasionados por caída en la vía pública, el día 20/06/19.

3.- Con fecha 18/01/2024 se formula recurso de reposición de Dña. [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED] contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2023.

4.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 9/05/2024, acuerda inadmitir el recurso de reposición formulado por Dña [REDACTED] en representación de su hijo Don [REDACTED], contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 26 de octubre, por extemporáneo.

5.- Con fecha 25/01/2025 por Dña. [REDACTED] en representación de D. [REDACTED], se presenta recurso de reposición el cual es una copia del inicialmente formulado el 18 de enero de 2024 frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de octubre de 2023, por el que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el Sr. [REDACTED] (expte. 2341/2020).

6.- Informe jurídico de fecha 19/02/2025, que se adjunta al presente acuerdo y que concluye: “(...)Visto cuanto antecede y en base a lo previamente expuesto se entiende que procede rechazar el recurso de reposición formulado el 25 de enero de 2025 por Dña. [REDACTED] [REDACTED] relativo al expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial con número 2341/2020 (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1114 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición formulado por Dña [REDACTED] en representación de su hijo Don [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 26/10/2023, por extemporáneo; todo ello en base al informe emitido por la Técnico Municipal, con fecha 19/02/2025, indicado en el apartado 6 de los antecedentes, que se adjunta, que forma parte y que sirve de motivación para el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a las partes interesadas.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe jurídico en rel al segundo R Reposición, expte. R.P. 2341-2020

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6441/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio de balizamiento del litoral del municipio de Santa Pola".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *"Servicio de suministro, instalación, mantenimiento y conservación en óptimas condiciones del balizamiento exterior de la banda de litoral marítimo de baño del término municipal de Santa Pola, del canal de lanzamiento y varada de embarcaciones a motor, del balizamiento de zonas de baño asistido, del canal de nado y canales náuticos públicos, así como la retirada de elementos en desuso".*
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Recreativos Acuáticos Horadada SL, con CIF B53032991.

- Importe adjudicación: 145.071,74 € , impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, o desde la fecha fijada en el documento contractual, finalizando el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 20/12/2022, en cuya cláusula cuarta se estipula: "*La duración del contrato será desde el día 19 de enero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2025. El contrato no podrá ser objeto de prórrogas*".

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a la anualidad 2024, por importe de 20.933,22 €.

CUARTO: Acta de conformidad, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

QUINTO: Documento contable AD nº 220250000779, por importe de 20.933,22 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/794 de 11 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Recreativos Acuáticos Horadada SL, con CIF B53032991, correspondiente al contrato de "*Servicio de balizamiento del litoral del municipio de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc "D"
24 000128	14/01/25	Balizamiento 2024	20.933,22 €	220250000779

TURISMO. Expediente 709/2025. Reconocer la obligación de Diario Información.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

I. Contrato menor para la publicidad FITUR 2025 en el DIARIO INFORMACIÓN adjudicado por Decreto de fecha 13/01/2025 a la empresa EDITORIAL PRENSA

ALICANTINA, S.A. por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.

2. Acta de conformidad suscrita el por la jefa del negociado, Doña María del Carmen Martínez López.

3. Factura con número 2025P0000066, de fecha 31/01/2025, por un importe total de 605 €, presentada por EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/784 de 17 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/01/2025	2025P0000066	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.	605 €		220250000602

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de enero.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.

- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado en enero de 2025, por importe total de 5.867,76 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000090, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/859 de 13 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2025000138	31/01/25	Enero 2025	5.867,76 €	220249000090

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento de las obligaciones por las facturas del servicio de limpieza de los edificios municipales, Lotes 1 al 4.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:



- Objeto: "Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola", con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 135.518,79 €, Lote 2 - 34.364,00 €, Lote 3 - 40.535,00 €, y Lote 4 - 127.048,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autorizan las primeras prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 19.998,63 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 - Acuario: noviembre, diciembre y enero.
- Lote 2 - Mercado Central: noviembre, diciembre y enero.
- Lote 3 - AMICS: noviembre, diciembre y enero.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: noviembre y diciembre.
- Lote 4 - Centro Cívico: diciembre y enero.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informes de facturas de 2024 aplicables a 2025.

SEXTO: Documentos contables:

- Lote 1 - Casa Consistorial: AD 220249000160, por importe de 61.972,75 €.
- Lote 1 - Acuario: AD 220249000161, por importe de 5.786,65 €, y 220250000834, por importe de 964,44 €.
- Lote 2 - Mercado Central: AD 220249000162, por importe de 17.182,00 €, y 220250000837, por importe de 2.863,66 €.



2025D /25100549	07/02 /25	Lote 3 - Amics	Enero	291,20 €	22024900016 4
2024D /24103934	05/12 /24	Lote 3 - Hogar Pensionista	Nov	1.397,74 €	22025000083 8
2025D /25100080	08/01 /25	Lote 3 - Hogar Pensionista	Dic	1.397,74 €	22025000083 8
2025D /25100079	08/01 /25	Lote 4 - Centro Cívico	Dic	5.293,70 €	22025000084 0
2025D /25100551	07/02 /25	Lote 4 - Centro Cívico	Enero	5.293,70 €	22024900016 5
			TOTAL	19.998,63 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8529/2023. Reconocimiento obligación factura Taller Pintura bibliotecas, enero 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Patricia Alcaraz López, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 11.318,88 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, para los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Factura por importe de 672,18 €, correspondiente al servicio prestado en enero de 2025.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000048, por importe de 6.139,06 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/865 de 14 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Patricia Alcaraz López, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
25003	11/02/25	Enero 2025	672,18 €	220249000048

Contratación y Patrimonio.- Expediente 7426/2023. Contrataciones. Pago factura anualidad 2024/2025

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 05/04/2023, se adjudicó el contrato basado para la contratación del seguro de VIDA PARA ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, en favor de NATIONALE NEDERLANDEN VIDA. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAE, con CIF A-81946485.

SEGUNDO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/03/2024, se prorroga el contrato basado para el contrato de seguros (Colectivo de vida.-lote 7) , formalizado con la empresa NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., con CIF A-81946485, por un importe total de 9.490,61 € (impuestos incluidos), periodo (desde el día 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2025).

TERCERO.- Por Dña. Carmen Navarro Ríos, con DNI [REDACTED] y en calidad de Responsable de Administraciones Públicas de Willis Towers Watson, S.A Correduría de Seguros, se emite informe de fecha 14/02/2025, en el que se expone lo siguiente:

“Que al Ayuntamiento de Santa Pola tiene contra póliza de vida para los miembros de la policía del propio Ayuntamiento.

Que dicha póliza, durante el periodo de las anualidades 2024-2025 ha sufrido unas variaciones pasando el porcentaje establecido en pliego para el cobro del mismo. Es numero de asegurados es de 59 a 70 asegurados.

Por tanto, la prima de cartera para esta anualidad ha pasado a ser de 9.490,61 a 10.885,13€ el recibo de cartera. Sin que suponga ningún suplemento de regularización.

Además, a ello hay que contabilizarle la PB (perdida de beneficios) por la buena siniestralidad de esta, esto hace que se reste al importe de cartera 2.411,08.

A.- Prima Neta Anual Total: 9.567,77 €

B.- 84% Prima Neta Anual Total: 8.036,93 €

C.- Siniestralidad Ocurrida: 0,00 €

D.- Desviación Favorable (B – C): 8.036,93 €

*E.- Participación del Tomador (30% * D): 2.411,08 €*

Por tanto si restamos 10.885,13€ - 2.411,08€ sale la prima de 8.474,05€ que es lo que tendrá que abonar el Ayuntamiento de Santa pola mediante Face.”.

CUARTO.- Por la compañía de seguros NATIONALE NEDERLANDEN VIDA. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAE, se presenta la siguiente factura:

Factura número	Fecha	Periodo	Importe
021755214/1192	16/01/2025	01 de mayo de 2024 al 30 de mayo de 2025	8474,05 €

QUINTO.- Consta en el expediente documento contable AD núm. 220250000697

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/881 de 17 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la Obligación correspondiente a la siguiente factura expedida por NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., con CIF A-81946485, con cargo al AD núm. 220250000697:

Factura número	Fecha	Periodo	Importe
021755214/1192	16/01/2025	01 de mayo de 2024 al 30 de mayo de 2025	8474,05 €

INFRAESTRUCTURAS Expediente 24116/2024. Aprobación facturas fontanería edificios municipales

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la las reparaciones del fontanería en edificios municipales. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/11/2024 a la empresa José Valentín Antón Sempere por un importe de 10.000 € que más la repercusión del IVA (2.100 €) asciende a un total de 12.100 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/02/2025 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera - Arquitecta Técnica Municipal y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit 22 y 29 de 2024 , de fechas 04/11/2024, 02/12/2024 por un importe total de 2.662 €, presentada por Pascual Saura Hernández en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/892 de 17 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA		TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/11/2024	Emit 22	Pascual Hernández	Saura	1.331 €		220250000323
02/12/2024	Emit 29	Pascual Hernández	Saura	1.331 €		220250000323

Turismo. Expediente 682/2025. Reconocer la obligación de TELEBILBAO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la publicidad FITUR 2025 en TELEBILBAO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa TELEBILBAO, S.L. por un importe de 700 € que más la repercusión del IVA (147 €) asciende a un total de 847 €.
2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del negociado Doña María del Carmen Martínez López y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 2025/00014, de fecha 27/01/2025, por un importe total de 847 €, presentada por TELEBILBAO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/708 de 18 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/01/2025	2025 /00014	TELEBILBAO, S.L	847 €		220250000599

BIBLIOTECA - Expediente 584/2025. Contrato Menor - APROB FACT ENERO PRENSA Y REVISTAS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2025 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 10.600 € que más la repercusión del IVA (424 €) asciende a un total de 11.024 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/02/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/172025, de fecha 06/02/2025, por un importe total de 664,88 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/908 de 18 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/12/2024	RECTIFI /265	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	2.999,86 €		220250000832

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 135/2025. Desestimio de solicitud Licencia Vado.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] con fecha 30.12.2024 y n.º de Reg. de Entrada en este Ayuntamiento 2024-E-RE-23481, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad.

Una vez transcurrido el plazo concedido mediante notificación de Providencia de fecha 23/01/2025 registro de salida nº 2025-S-RE-1025, notificado en fecha 23/01/2025, en la que se concede al solicitante del vado un plazo de 15 días para que realice el rebaje de la acera , previa solicitud de la correspondiente licencia de obras, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Visto que el titular no ha atendido al requerimiento remitido por el Ayuntamiento,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1119 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de autorización de licencia de vado a Don [REDACTED] al no ejecutar las obras requeridas, archivando las actuaciones sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

FIESTAS Expediente 3180/2025. Contrato Menor Caseta y Camerino El Palmeral

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 26/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler 1 caseta diáfana y 1 camerino autónomo para Auditorio El Palmeral

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Palmeral puedan tener un lugar para cambiarse en las actuaciones y, ante la falta de camerinos en dicho recinto
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cabisuar Alicante SA, con NIF A53081246, con número de presupuesto 01-21509-25-01 y por un importe de 6.195,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001236 por importe de 6.195,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1103 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Cabisuar Alicante SA para la contratación de Alquiler 1 caseta diáfana y 1 camerino autónomo para Auditorio El Palmeral; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.195,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001236

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cabisuar Alicante SA, con CIF A53081246, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler 1 caseta diáfana y 1 camerino autónomo para Auditorio El Palmeral

*Precio del contrato - 6.195,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 de junio al 8 de septiembre de 2025.

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau E-mail: aparejador4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 3166/2025. Contrato Menor Gilabert Bernal. Protección Laboral, S.L

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 26/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de vestuario para el personal de limpieza de la Casa de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la importancia de que el personal esté identificado y utilice ropa adecuada para las tareas que realiza.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gilabert Bernal. Protección Laboral, S.L, con NIF B54466578, con número de presupuesto 1899 y por un importe de 222,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001230 por importe de 222,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1107 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Proceso de datos. Expediente 2092/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de suscripción de tres licencias de Adobe Acrobat Pro

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suscripción de 3 licencias del programa Adobe Acrobat Pro para 11 meses adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa VICENTE JOSE CERVERA BONMATI por un importe de 948,75 € que más la repercusión del IVA (199,24 €) asciende a un total de 1.147,99 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/02/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela

3. Factura con número Emit-155, de fecha 14/02/2025, por un importe total de 1.147,99 €, presentada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/912 de 18 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/02/2025	Emit-155	VICENTE JOSE CERVERA BONMATI	1.147,99 €		220250000957

Juventud-Expediente 2794/2025. Contrato Menor Cine en la Playa

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 26/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: PROYECCIÓN DE CINE EN LA PLAYA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por a necesidad de ofrecer actividades culturales y de ocio para los jóvenes y el público en general, siguiendo las demandas del Plan de Juventud de Santa Pola, con proyección de cine comercial en las playas de Santa Pola, durante los meses de julio y agosto
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MOVIE MOVIL, con NIF B72774979, con número de presupuesto 024-24 y por un importe de 7.986 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001240 por importe de 7.986 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1147 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MOVIE MOVIL para la contratación de PROYECCIÓN DE CINE EN LA PLAYA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.986 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001240

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MOVIE MOVIL, con CIF B72774979, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - PROYECCIÓN DE CINE EN LA PLAYA

*Precio del contrato - 7.986 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - JULIO Y AGOSTO 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "530 Raco Jove"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA CULTURA Expediente 1739/2025. Contrato Menor espectáculo "Charlas de azucarillo" cía Las Couchers

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 26/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Representación del espectáculo "Charlas de azucarillo" con la cía Las Couchers

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contribuir a la promoción de las actividades teatrales y ofrecer un espectáculo para el público joven y adulto
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por María Elena Donzel Sastre, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.359,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1132 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por María Elena Donzel Sastre para la contratación de Representación del espectáculo "Charlas de azucarillo" con la cía Las Couchers; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.359,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060

2º Aprobar el contrato de Servicios Artísticos que se adjunta, para su aprobación.

3º Habilitar a la Concejala de Fiestas M Manuela Baile Martínez, a la firma del Contrato de Servicios Artísticos

4º Autorizar el cobro de entradas para este espectáculo será al precio de 5 € para todo el público en general.

5º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Elena Donzel Sastre, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Representación del espectáculo "Charlas de azucarillo" con la cía Las Couchers

*Precio del contrato - 2.359,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 25 abril 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "40 CASA DE CULTURA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 2. contrato Elena donzel

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 26850/2024. Desestimar solicitud licencia de Vado.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] en representación de Don [REDACTED] en el registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2024-E-RE-22682 y fecha 12/12/2024, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en [REDACTED]

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 25/02/2025, en el que expone:

.../... Un vez estudiada la documentación presentada en la solicitud, se constata que en el plano, la puerta de acceso al garaje tiene un ancho de 2,10 m., muy inferior a los 2,75 establecidos por la ordenanza municipal.

Por todo esto, se emite informe DESFAVORABLE a la obtención de la licencia de vado. .../...

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1144 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Desestimar su solicitud de vado a Don [REDACTED] sito en [REDACTED] en base al informe desfavorable de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CASA DE CULTURA Expediente 1679/2025. Contrato Menor TEMPUS MAGICUS. JM GESTIÓN TEATRAL SL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 26/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Representación del espectáculo "TEMPUS MAGICUS"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contribuir a la promoción de las actividades teatrales y ofrecer un espectáculo para el público infantil y juvenil
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JM Gestión Teatral SL., con NIF B98801236, con número de presupuesto 2507 y por un importe de 5.445 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1118 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JM Gestión Teatral SL, para la contratación de Representación del espectáculo "TEMPUS MAGICUS"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.445 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060

2º Aprobar el contrato de Servicios Artísticos que se adjunta, para su aprobación.

3º Habilitar a la Concejala de Fiestas M Manuela Baile Martínez, a la firma del Contrato de Servicios Artísticos

4º Autorizar el cobro de entradas para este espectáculo será al precio de 3 € para todo el público en general a partir de 3 años.

5º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JM Gestión Teatral SL., con CIF B98801236, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Representación del espectáculo "TEMPUS MAGICUS"

*Precio del contrato - 5.445 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 11 abril 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "40 CASA DE CULTURA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Contrato Santa Pola

Juventud-Expediente 3256/2025. Contrato Menor Actuación grupo Chamán en gala final monólogos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 26/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: ACTUACIÓN GRUPO CHAMÁN GALA FINAL DE MONÓLOGOS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con un

grupo musical local con experiencia y repertorio adecuado para actuar en la gala final de este certamen de humor

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL, con NIF G54820782, con número de presupuesto 13/2025 y por un importe de 500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001243 por importe de 500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1148 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL para la contratación de actuación grupo Chamán en Gala Final Certamen de Monólogos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 500 € (IVA exento), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001243

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL, con CIF G54820782, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - actuación grupo Chamán en Gala Final Certamen de Monólogos

*Precio del contrato - 500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - marzo 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 raco jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21732/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato basado suministro eléctrico, diciembre.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024/3018, de fecha 16/10/2024, por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS60-007/2024.-, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable: Tarifas fijas (tipos contratables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 2.551.442,03 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2026.

SEGUNDO: Factura por importe de 140.684,93 €, correspondiente a diciembre de 2024.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220250000918, por importe de 140.684,93 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/914 de 18 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
21250130040000256	30/01/25	Diciembre 2024	140.684,93 €	220250000918

POLICÍA LOCAL. Expediente 27488/2024. Aprobación pago 1er y 2º bimestre aportación estatutaria al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que en el B.O.P. núm. 140, de fecha 23/07/2017, se publicó la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante. En su anexo figura el Ayuntamiento de Santa Pola como municipio integrante del mismo.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2025 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

La participación económica al presupuesto del año 2025 por parte del Ayuntamiento de Santa Pola asciende a la cantidad de 313.213,83 €.

Con fecha 31/01/2025 y núm. de R.E. 2025-E-RC-1443, el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, remitió recibo núm. 5112, con el concepto "Aportación estatutaria del 1er bimestre del año 2025, por un importe de 52.202,30 € y el recibo núm. 5254, con el concepto "Aportación estatutaria del 2º bimestre del año 2025, por un importe de 52.202,30 €

Por la Intervención Municipal se han realizado RC (Retenciones de Crédito) con n.º 220250000959, por importe de 104.404,60 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/918 de 18 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Reconocer las Obligaciones correspondientes al siguiente recibo:

Periodo Rbo.	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º DOCUMENTO "RC"
1er Bimestre 2025	51 12	Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante	52.202,30 €	220250000959
2º Bimestre 2025	52 54	Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante	52.202,30 €	220250000959

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7978/2024. Reconocimiento obligación de facturas por servicio de "Mantenimiento de instalaciones térmicas municipales".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y con posibilidad de prórrogas de un año hasta un máximo de 2.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 23/07/2024.

TERCERO: Facturas presentada por el contratista, correspondientes al periodo del 23/10/2024 al 22/01/2025, por importe total de 5.082,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

QUINTO: Documentos contables D nº 220249000095, por importe de 18.526,06 € para el 2025, y AD nº 220250000930, por importe de 3.866,74 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/919 de 18 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478, en concepto del contrato de servicio de “*Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D/AD
25/50	04/02/25	23/10/2024 al 31/12/2024	3.866,74 €	220250000930
25/51	04/02/25	01/01/2025 al 22/01/2025	1.215,26 €	220249000095

	Total	5.082,00 €
--	-------	------------

DEPORTES Expediente 2934/2025. Autorización concurso de spelling bee contest_26. 05.2025 Lara González

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Dña Ana Isabel Martínez Vargas DNI [REDACTED] en representación del CEP Azorin de Santa Pola Q5355292C, N.º Registro 2025-E-RE-2416 colaboración de este ayuntamiento para la realización del “Concurso de Spelling Bee Contest” en una instalación municipal.

Visto el informe del Oficial Encargado de Deportes

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1167 de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a Doña Ana Isabel Martínez Vargas, en representación del CEIP Azorín, a la realización del “Concurso de Spelling Bee Contest” el lunes 26 de mayo, en horario de 9:30 a 11:00, en la instalación deportiva Pabellón Lara González.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales, traslade al Pabellón Lara González 12 mesas del Estadio Manolo Macia así como se ceda el uso de 2 micros para el sonido de la instalación y un pódium.

3º Que por la policía local, acompañe a los alumnos a la playa de levante al finalizar la actividad a partir de las 11:00 horas.

4º Notificar la presente a la interesada, Departamento Servicios Generales, Policía Local y al Encargado de deportes.

EDUCACIÓN- Expediente 20867/2023. Abono liquidación intereses factura

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. Mariano Agulló Quiles, en representación de ALUMINIOS

ALMA SL, con nº de registro de entrada 2024-E-RE-13427 y fecha 12-07-2024, en la cual nos reclama liquidación de intereses generados por la demora del pago de la factura nº C310 por la realización de “sustitución de puertas de acceso a los 3 módulos del CEI Joanot Martorell”, y que generó una demora de 161 días desde la fecha del pago de la misma.

Visto el informe emitido por la Secretaría General Municipal en el que indica que “Considerando lo prevenido por los artículos 198.4 y 199 de la Ley/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Considerando que, de producirse, una Sentencia de Casación será a futuro. Se concluye que deben abonarse los intereses”.

Y vista la RC nº de operación 220250000964 por importe de 654,61 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/924 de 18 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar la liquidación de intereses por importe de 654,61 € a favor de ALUMINIOS ALMA SL, generados por la demora del pago de la factura nº C310.

2º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la liquidación de los intereses creados a favor de ALUMINIOS ALMA SL.

3º.- Notificar al interesado y al Negociado de Intervención y Tesorería.

Expediente 27904/2023. Contrato Menor.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que vista la documentación del expediente derivado de la ejecución del proyecto «Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2024» para la contratación de:

-Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida.

Nº de AD: 220240003424 de 22/04/2024 y 220250000996 de fecha 22/04/2024.

Nº de RC: 220240001230, de fecha 28 de febrero de 2024.

Preparada por la Concejalía, la factura objeto de esta propuesta tiene gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2024, *Resolución de Alcaldía nº*

598-2024 de 29 de febrero, a favor de la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. por un importe de 4.460,29 que más la repercusión del IVA (936,67) asciende a un total de 5.396,96.

Con la finalidad de: Contratar cinco cabinas estándar y una cabina adaptada, con limpieza los jueves de cada semana: Vaciado, lavado, reposición de papel y de líquidos en 2024, se constató que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; se comprobó el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores y se generó la necesaria consignación presupuestaria.

Las facturas de este contrato cuya obligación ya ha sido reconocida son las siguientes:

FACTURA	FECHA	IMPORTE	% IVA	IMPORTE IVA	TOTAL	ACUMULADO
H24901545	29/02/24	1.099,80	21,00	230,96	1.330,76	1.330,76
H24902344	31/03/24	568,23	21,00	119,33	687,56	2.018,32
H24903126	30/04/24	549,90	21,00	115,48	665,38	2.683,70
H24903945	31/05/24	568,23	21,00	119,33	687,56	3.371,26
H24904812	30/06/24	549,90	21,00	115,48	665,38	4.036,64
H24905647	31/07/24	568,23	21,00	119,33	687,56	4.724,21

A la vista del informe emitido por el Técnico Superior de Comercio de fecha 18/02/2025, en calidad de gestor de los programas de COMERCIO (Mercados), en el que se certifica que

Primero. La cantidad facturada es correcta.

Segundo. Esta factura tiene gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2024.

Tercero. Ha sido comprobada la prestación del servicio, estando de conformidad con la misma. y cumplen las condiciones de contratación establecidas, por lo que ha sido conformada con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área.

y por ello se informa que

Primero. Dado que los gastos asociados a estos suministros y prestaciones de servicios han sido efectivamente devengados en el año 2024, procede su imputación a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" a fecha 31 de diciembre de 2024.

Segundo. El importe facturado es igual al aprobado en el expediente de contratación.

Tercero. Puede imputarse a las correspondientes aplicaciones de gastos del presupuesto para el ejercicio 2025, sin perjuicio de la normal ejecución de dicho presupuesto.

Cuarto. Procede el pago de la factura tal y como ha sido presentada.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/953 de 19 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno ACUERDA

Resolución:

1. **Reconocer** la obligación de la Factura nº H24906479, de 09/09/2024, por importe de 672,75 €, en concepto de *Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida* utilizados en *Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2024*, a favor de TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con CIF A62518121, con cargo a la operación con Nº de AD: 220240003424 de 22/04/2024 y 220250000996 de, de fecha 22/04/2024, Proyecto de Gasto nº SIN GASTO AFECTADO.
2. **Comunicar** el presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26305/2024. Reconocimiento obligación factura Taller Cerámica adultos, enero 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”, Lote 2: Cerámica adultos.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 31.381,78 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un periodo previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a las sesiones del taller realizadas durante enero de 2025, por importe total de 1.961,36 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000239, por importe de 15.690,89 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/952 de 19 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondientes a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 2 (Cerámica adultos) del contrato de *“Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”*:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
25-1Emit-44	13/02/25	Enero 2025	1.961,36 €	220249000239

MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 21074/2024.APROB PAGO FACTURA Contrato Menor TRADUCCIONES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la traducciones para las necesidades de comunicación del Museo del mar (eventos, exposiciones, pandería, etc) hasta final de año 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/10/2024 a la empresa Roxana Karina Sirorean Jurcan por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (210 €) asciende a un total de 1.210 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/02/2025 por el responsable del contrato D. Maria Jose Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

comprobó el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores y se generó la necesaria consignación presupuestaria.

A la vista del informe emitido por el Técnico Superior de Comercio de fecha 30/11/2023 y 18/02/2025, en calidad de gestor de los programas de COMERCIO (Abastos), en el que se certifica que

Primero. La cantidad facturada es correcta.

Segundo. Esta factura tiene gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2023.

Tercero. Ha sido comprobada la entrega, estando de conformidad con la misma, y cumplen las condiciones de contratación establecidas, por lo que ha sido conformada con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área.

y por ello se informa que

Primero. Dado que los gastos asociados a estos suministros y prestaciones de servicios han sido efectivamente devengados en el año 2023, procede su imputación a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" a fecha 31 de diciembre de 2024.

Segundo. El importe facturado es igual al aprobado en el expediente de contratación.

Tercero. Puede imputarse a las correspondientes aplicaciones de gastos del presupuesto para el ejercicio 2025, sin perjuicio de la normal ejecución de dicho presupuesto.

Cuarto. Procede el pago de la factura tal y como ha sido presentada.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/927 de 18 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. **Reconocer la obligación** de la Factura nº 547, de 10/10/2023, por importe de 736,00 €, en concepto de *Suministro de portarrollos y jaboneras para los aseos públicos del mercado de Maestro Quislant* utilizados en *Portarrollos de papel higiénico y dosificadores de jabón para aseos públicos*, a favor de OSCAR MARCOS FRUCTUOSO, con CIF [REDACTED] con cargo a la operación con Nº de AD: 220250000951, de fecha 17/02/2025, Proyecto de Gasto nº SIN GASTO AFECTADO.
2. **Comunicar** el presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22156/2024. Reconocimiento obligación factura "Servicio apertura y vigilancia Sala Estudio Biblioteca".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016.
- Importe adjudicación: 35.031,75 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/12/2024, estableciendo en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 01/01/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente a enero de 2025, por importe de 2.070,84 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000286, por importe de 35.031,75 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/951 de 19 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016, correspondientes al contrato de “*Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D



3,2025CRE	15/02/25	Enero 2025	2.070,84 €	220249000286
-----------	----------	------------	------------	--------------

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26304/2024. Reconocimiento obligación factura Taller Cerámica Infantil, enero 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”, Lote 1: Cerámica infantil y capacidades diferentes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 13.892,74 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un periodo previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a la sesión del taller realizada durante enero de 2025, por importe de 1.736,59 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000238, por importe de 6.946,37 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/954 de 19 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 1 (Cerámica infantil y capacidades diferentes) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
25-2Emit-45	13/02/25	Enero 2025	1.736,59 €	220249000238

Contratación y Patrimonio.- Expediente 1702/2022. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición.- Admisión candidato en sistema dinámico	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto:***Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de materiales de obra y materiales eléctricos para las obras municipales”.

2º. Inicio expediente: JGL de fecha 23/12/2021.

3º Aprobación expediente: JGL de fecha 26/01/2022.

4º Procedimiento: Restringido.

5º Tramitación: Ordinaria y licitación por lotes.

6º Plazo de presentación de ofertas: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Nuevos candidatos que han participado en el Sistema Dinámico de Adquisición:

- LYRECO ESPAÑA, S.A.- CIF A79206223.- Categoría 9 (Vestuario y EPIS).

8º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 26/02/2025, y a la vista de la documentación aportada por el candidato LYRECO ESPAÑA, S.A., para ser admitido en la

categoría 9 (Vestuario y EPIs), del Sistema Dinámico, acuerda admitir al candidato LYTECO ESPAÑA, S.A. en la citada categoría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1166 de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Primero.- Admitir al candidato LYRECO ESPAÑA, S.A.- CIF A79206223, en la categoría 9 (vestuario y EPI's), del Sistema Dinámico de adquisición para el suministro de materiales de obra y materiales eléctricos para las obras municipales.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los departamentos interesados de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan hacer uso de este Sistema en sus próximas adquisiciones.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

Expediente 19130/2024. Contrato Menor. Suministro de materiales para el mercado de Viguetas: Aparatos secamanos, dispensadores de papel higiénico y rótulos para aseos. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que vista la documentación del expediente derivado de la ejecución del proyecto «Reposición por vandalismo y deterioro de portarrollos, rótulos y secamanos de los aseos de Viguetas» para la contratación de:

-Suministro de materiales para el mercado de Viguetas: Aparatos secamanos, dispensadores de papel higiénico y rótulos para aseos.

Nº de AD: 220250000961, de fecha 18/02/2025.

Nº de RC: 220240010226, de fecha 30 de agosto de 2024.

Preparada por la Concejalía, la factura objeto de esta propuesta tiene gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2024, Junta de Gobierno Local de 05/09/2024, a favor de la empresa OSCAR MARCOS FRUCTUOSO por un importe de 538,35 que más la repercusión del IVA (113,05) asciende a un total de 651,40.

Con la finalidad de: Adquirir portarrollos, secamanos y rótulos para los aseos de Viguetas, se constató que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; se comprobó el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores y se generó la necesaria consignación presupuestaria.

A la vista del informe emitido por el Técnico Superior de Comercio de fecha 24/09/2024, en calidad de gestor de los programas de COMERCIO (Mercados), en el que se certifica que

Primero. La cantidad facturada es correcta.

Segundo. Esta factura tiene gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2024.

Tercero. Ha sido comprobada la entrega, estando de conformidad con la misma, y cumplen las condiciones de contratación establecidas, por lo que ha sido conformada con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área.

y por ello se informa que

Primero. Dado que los gastos asociados a estos suministros y prestaciones de servicios han sido efectivamente devengados en el año 2024, procede su imputación a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" a fecha 31 de diciembre de 2024.

Segundo. El importe facturado es igual al aprobado en el expediente de contratación.

Tercero. Puede imputarse a las correspondientes aplicaciones de gastos del presupuesto para el ejercicio 2025, sin perjuicio de la normal ejecución de dicho presupuesto.

Cuarto. Procede el pago de la factura tal y como ha sido presentada.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/928 de 18 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

- Reconocer** la obligación de la Factura nº 554, de 23/09/2024, por importe de 651,40 €, en concepto de *Suministro de materiales para el mercado de Viguetas: Aparatos secamanos, dispensadores de papel higiénico y rótulos para aseos* utilizados en *Reposición por vandalismo y deterioro de portarrollos, rótulos y secamanos de los aseos de Viguetas*, a favor de OSCAR MARCOS FRUCTUOSO, con CIF [REDACTED] con cargo a la operación con Nº de AD: 220250000961, de fecha 18/02/2025, Proyecto de Gasto nº SIN GASTO AFECTADO.
- Comunicar** el presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Fiestas. Expediente 2937/2025. Contrato Menor - Actuación grupo Chamán en cena del Cabasset "Fiestas calle de la Cruz 2025".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 18/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuación grupo Chamán en cena del Cabasset “Fiestas calle de la Cruz 2025”.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque dentro de la programación de las Fiestas de la calle de la Cruz se pretende amenizar la cena del Cabasset, que tendrá lugar el 30 de abril de 2025, con la actuación de un grupo musical.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Caricia Musical de Santa Pola, con NIF G54820782, con número de presupuesto 14/2025 y por un importe de 950 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001313 por importe de 950 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1153 de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Caricia Musical de Santa Pola para la contratación de Actuación grupo Chamán en cena del Cabasset “Fiestas calle de la Cruz 2025”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 950 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001313

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Caricia Musical de Santa Pola, con CIF G54820782, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación grupo Chamán en cena del Cabasset “Fiestas calle de la Cruz 2025”

*Precio del contrato - 950 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 abril de 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 2317/2025. Bases Específicas y convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal de personal funcionario como Operario de Servicios Generales, por el sistema selectivo de concurso -oposición

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 de febrero de 2025, por la Comisión Paritaria de estudio e interpretación del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por unanimidad, el informe “in voce” de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal de personal funcionario, Operario/a de Servicios Generales, mediante el sistema de selección de concurso- oposición por turno libre.

Visto el Informe de la Jefa de Negociado, y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al Informe “in voce” por votación de mayoría de los miembros de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1170 de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1- Aprobar las siguientes Bases Específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal de personal funcionario, Operario/a de Servicios Generales, mediante el sistema de selección de concurso- oposición por turno libre.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases es la creación, por razón de necesidad y urgencia, de una BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL de OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Servicios Generales, correspondiente al Grupo APF, para ocupar con carácter temporal puestos vacantes o necesidades urgentes puntuales, bajas de larga duración, sustituciones u otras necesidades coyunturales, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN por turno libre.

Las plazas objeto de provisión mediante esta convocatoria están sujetas a incompatibilidad, lo que implica no poder ejercer otra actividad, salvo las excepciones recogidas en la Ley 53 /1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa

Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

BASE SEGUNDA. Retribuciones y horario.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo APF, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

El régimen de trabajo de los operarios nombrados a partir de esta Bolsa de Trabajo Temporal será en turnos rotativos, abarcando de lunes a domingo, incluyendo días festivos. En todo momento, se garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los descansos, la salud y la seguridad laboral.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo, las personas presentadas como aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino:

1. En relación con la condición de nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española.
 - Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.
2. Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de

funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
7. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalentes, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Pola y, además, estarán a disposición de los interesados en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público*).

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público*.

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección

Empleo Público), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público*, debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **cinco (5) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos: 1.- Fotocopia del DNI en vigor.

2.- Estudios académicos requeridos en la **BASE TERCERA** (apartado f).

3.- Fotocopia del carnet de conducir tipo B en vigor (**BASE TERCERA** (apartado g)).

4.- Justificante del pago de los **10 Euros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a a la función pública, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

5.- Documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la **BASE DECIMOSEGUNDA**, junto a la autobaremación de los mismos, debidamente firmada con certificado digital, para su valoración, en su caso, en la fase de concurso (en el caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la autobaremación de méritos será firmada de forma manuscrita en todas sus hojas).

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de

examen cuya regulación, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, se encuentra en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> "Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos"

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) indicando en este último caso la causa de exclusión, y concediendo un plazo de **5 días hábiles** para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
- No hacer constar en la solicitud que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional*,* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA**.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio publicado en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público*), para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

Las solicitudes de revisión del ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán siempre de forma motivada por el Órgano Técnico de Selección.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, dos (2) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto;
- Vocales:
 - Dos (2) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 20 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

10.1.- EJERCICIO ÚNICO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 20 puntos. Teórico-Práctico.

Este ejercicio tendrá carácter teórico-práctico, será obligatorio y eliminatorio, y se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Estará dirigido a medir los conocimientos prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir: montaje de instalaciones temporales, actividades de mantenimiento, conocimiento de materiales y herramientas, etc. Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, y en caso de realizar prueba escrita, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Órgano Técnico de Selección, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas que se incluyen en el **ANEXO** de las presentes Bases.

El Órgano Técnico de Selección podrá plantear supuestos prácticos estrictamente manuales y no escritos. A los efectos de la ejecución de las tareas, los aspirantes habrán de manipular y hacer uso de las herramientas, maquinaria, materiales, instrumentos, etc..., que les facilite el Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar, en su caso, la lectura del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano Técnico de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Órgano Técnico de Selección para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la grabación mediante medios audiovisuales de la sesión pública que se celebre para la ejecución de la presente prueba práctica, a efectos de realización de las actas de valoración correspondientes.

La duración será fijada por el Órgano Técnico de Selección al comienzo de la prueba, y vendrá condicionada por la extensión y dificultad de la misma.

BASE DECIMOPRIMERA. Valoración de méritos.

Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal (www.santapola.es, sección de *Empleo Público*), la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso.

El Órgano Técnico de Selección procederá a valorar la documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la **BASE DECIMOSEGUNDA**, aportada en el plazo de presentación de instancias, según lo estipulado en la **BASE QUINTA**.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Pola facilitará un modelo a estos efectos, que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal (www.santapola.es, sección de *Empleo Público*), dentro del plazo establecido en la presente Base.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para solicitar tanta documentación estime oportuna para realizar las comprobaciones tendentes a verificar la autenticidad de los documentos aportados por los aspirantes.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de instancias solicitando participar en el proceso selectivo.

No se valorará ningún mérito que no quede justificado debidamente. Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado la documentación acreditativa del mérito.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Si el Órgano Técnico de Selección comprobara que alguna de los aspirantes ha realizado cualquier actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas. Contra la resolución que se dicte podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

BASE DECIMOSEGUNDA. Fase de concurso. Máximo de 13 puntos.

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

1.- Méritos Generales:

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

1. **3 Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 1 punto.**

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas o extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Nivel C2 o equivalente 1 punto por idioma acreditado.
2. Nivel C1 o equivalente 0,75 puntos por idioma acreditado.
3. Nivel B2 o equivalente 0,50 puntos por idioma acreditado.
4. Nivel B1 o equivalente 0,25 puntos por idioma acreditado.
5. Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados: 0,10 puntos por idioma acreditado.

2.- **Méritos Específicos:**

2. **1 Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 2 puntos.**

Otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones y objeto del puesto de trabajo, distintas a la solicitada como requisito de acceso en las presentes Bases, de acuerdo con la siguiente escala:



2. ESO o equivalente 0,25 puntos
3. Bachiller, Técnico FP o equivalente académico 0,50 puntos
4. Nivel MECES 1 (Técnico superior de FP o equivalente) 0,75 puntos
5. Nivel MECES 2 (Diplomatura, grado, ingeniería técnica, arquitectura técnica) . .1 punto
6. Nivel MECES 3 (máster, licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura) 1,5 puntos
7. Nivel MECES 4 (doctorado) 2 puntos

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener otra que también sea objeto de valoración.

2. 2 Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: Hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos de formación relacionados con el objeto y las funciones del puesto de trabajo, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

2. Carnet de montador de instalaciones temporales de carpas y estructuras móviles: 2 puntos.

2.3 Conocimientos de Valenciano: Hasta un máximo de 1 punto.

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el Grupo APF, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel A2 o Conocimiento Oral. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

2. Certificado de nivel C2 (Grado Superior) 1 punto
3. Certificado de nivel C1 (Grado Medio) 0,75 puntos
4. Certificado de Nivel B2 0,50 puntos
5. Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental) 0,25 puntos
6. Certificado de Nivel A2 (Conocimiento Oral) 0,10 puntos

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

2. 4 Carnets de conducir: Hasta un máximo de 1 punto.

Carnet de conducir de la clase B 1 punto.

BASE DECIMOTERCERA. Calificación final y resolución de empates.

La calificación final, que será publicada en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público*) estableciendo un plazo para alegaciones*, * vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, siendo la nota máxima de **33 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en favor del que haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mejor puntuación en el ejercicio práctico. De persistir, en favor del que haya obtenido mejor puntuación en ejercicio sobre el temario general. De mantenerse

el empate, a favor de la mujer por ser el sexo infrarrepresentado en estas Bases. Y, por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOCUARTA. Propuesta de resolución. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal. Nombramientos.

14.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección *Empleo Público*.

La resolución del proceso selectivo de formación de la bolsa de trabajo temporal deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección.

14.2.- Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal.

Constituida la Bolsa de Trabajo, su funcionamiento se regulará atendiendo a lo dispuesto en estas Bases y en las **Base decimoquinta** de las Bases genéricas, que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

El Ayuntamiento, cada vez que necesite cubrir una necesidad, efectuará el llamamiento de los aspirantes en el orden establecido en la resolución de Alcaldía-Presidencia de constitución de la bolsa de trabajo temporal. Los aspirantes estarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Para su nombramiento, los llamados deberán acreditar ante la Administración, dentro del plazo que se les otorgue, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá el nombramiento del siguiente o siguientes aspirantes de la lista que conforma la Bolsa de Trabajo Temporal.

14.3.- Nombramientos:

Una vez presentada la documentación acreditativa en el plazo otorgado, se procederá al nombramiento como funcionario interino al aspirante propuesto, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, siempre que se supere el reconocimiento médico indicado en la **BASE QUINTA**.

Una vez publicado el nombramiento como funcionario interino, éste deberá tomar posesión en el plazo máximo de un (1) día. De no tomar posesión en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

En el acto de toma de posesión, el personal funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico.

BASE DECIMOQUINTA. Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOSEXTA. Infrarrepresentación.

En cumplimiento de la Base Séptima de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo femenino.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMOCTAVA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE DECIMONOVENA. Vinculación de las Bases y Recursos.

19.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

19.2.- Recursos:

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE VIGÉSIMA. Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2025.

ANEXO I- TEMARIO

Tema 1.- Conocimiento de los elementos, materiales, equipos de trabajo, condiciones de seguridad y equipos de protección individual (E.P.I.). Manejo manual de cargas: Ley 31 /1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 2.- Elementos, Herramientas y maquinaria empleadas en las instalaciones temporales. Uso y mantenimiento.

Tema 3.- Conocimientos básicos sobre instalaciones y elementos de equipos audiovisuales.

Tema 4.- Características, modelos y usos de estructuras temporales, carpas y seguridad. Norma UNE 13782.

Tema 5.- Características, modelos y usos de instalaciones desmontables para espectadores. Norma UNE 13200.

NOTA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

GOBERNACIÓN.Expediente 15538/2024.Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/48304, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1165 de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/48304, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED] debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

CASA DE CULTURA Expediente 2864/2025. Contrato Menor espectáculo de circo "Faüla" III Festival Bahía a Escena

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 27/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Representación del espectáculo de circo "Faüla" con la cía Dos en Vilo

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la celebración del III Festival la Bahía a Escena, organizado por la Concejalía de Cultura, con la programación de espectáculos de Danza, Circo y Música, y cuyo objetivo es ampliar, dinamizar y mejorar la oferta cultural en verano, en espacios públicos, a través de las artes escénicas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por María Pilar Martínez Martínez. Cía Dos en Vilo, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 4.447,35 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1162 de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por María Pilar Martínez Martínez. Cía Dos en Vilo para la contratación de Representación del espectáculo de circo “Faüla” con la cía Dos en Vilo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.447,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000060

2º Aprobar el Contrato de actuación con María Pilar Martínez Martínez de la Cía Dos en Vilo en las condiciones que se especifican, documento que se adjunta.

3º Habilitar a la Concejal de Cultura a la firmar del contrato de espectáculo.

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Pilar Martínez Martínez. Cía Dos en Vilo, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Representación del espectáculo de circo “Faüla” con la cía Dos en Vilo

*Precio del contrato - 4.447,35 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 agosto 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "40 CASA DE CULTURA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 4. contrato GENERICO FAÚLA

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 26575/2024. Licencia de Vado [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de la concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2024-E-RE-22447, de fecha 09/12/2024, en la que solicita Licencia de Vado en la calle [REDACTED] de esta localidad, con capacidad para 3 vehículos.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Se propone a la Junta de Gobierno Local

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1160 de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a Don [REDACTED] SEMPERE con DNI: [REDACTED] autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos al local sito en la calle [REDACTED] de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.

- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

DEPORTES- Expediente 3833/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. Abel López Montiel, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-3089 y fecha 22-02-2025, como gerente del centro de entrenamiento "EL GIMNASIO" en la cual nos indica que desean celebrar el próximo día 29 de marzo una actividad solidaria en beneficio de la asociación

Visto el informe emitido por el oficial responsable de la Unidad de Seguridad vial de la Policía Local de Santa Pola, en el que se indica que no se observa inconveniente en materia de tráfico en acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1174 de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar a D. Abel López Montiel como gerente del centro de entrenamiento "EL GIMNASIO" a celebrar una actividad solidaria en beneficio de la asociación contra el cáncer de mama "LAS TRIPLES" consistente en una caminata de 3 km. desde la puerta del centro



de entrenamiento en calle Santo Tomás 22 a las 10,00 h. y con el siguiente itinerario: Plaza Blas Gandolfo, c/ Prudencia, c/ Santísima Trinidad, c/ Hiladores, c/ Dean Llópez, c/ Virgen del Carmen hasta paseo marítimo y por edificio Carlotti bajada al paseo hasta el principio de playa Varadero, en zona donde están ubicadas un grupo de palmeras, y en donde se celebrará un entrenamiento grupal de aproximadamente una hora de duración.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local

Expediente 3294/2025. Contrato Menor. Tres cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Mercados) con fecha 28/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Tres cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Disponer de aseos en las inmediaciones de los mercadillos de verano de González Vicen y de Playa Lisa, a disposición de los vendedores, durante todo el periodo de los mercados de verano
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con NIF A62518121, con número de presupuesto 25021525 y por un importe de 2.627,71 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001361 por importe de 2.627,71 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1179 de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. para la contratación de Tres cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.627,71 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001361

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con CIF A62518121, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Tres cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida

*Precio del contrato - 2.627,71 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - De 19/06/2025 y hasta el 08/09/2025

*Plazo de garantía - Durante la prestación del servicio

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "COMERCIO (Mercados)"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 25626/2024. Contrato Menor - "Contratación música, animación y talleres de pintacaras y tatuajes navideños día 26.12.2024".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación música, animación y talleres de pintacaras y tatuajes navideños día 26.12.2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa Rosa Manuela López Sempere por un importe de 3.550 € que más la repercusión del IVA (745,5 €) asciende a un total de 4.295,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/02/2025 por el responsable del contrato D. Rosa M.ª Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-2024074, de fecha 08/01/2025, por un importe total de 4.295,5 €, presentada por Rosa Manuela López Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/965 de 19 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/01/2025	Emit-2024074	Rosa Manuela López Sempere	4.295,5 €		220250000161

Mercados. Expediente 2416/2025. Autorización Servicios Extraordinarios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 26/02/2025, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios en el mes de marzo de 2025, por funcionarios del Departamento de Comercio y Mercados.

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250001358 por importe de 851,92 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1172 de 27 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de marzo de 2025 a funcionarios, con cargo a las RC n.º 220250001358, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que correspondan.

Documentos anexos:

- Anexo 5. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

Expediente 3296/2025. Contrato Menor. Suministro de energía para el mercado de verano de Playa Lisa. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Mercados) con fecha 28/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministrar energía a las casetas de mercado en Playa Lisa

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Suministrar energía a las casetas de mercado en Playa Lisa
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, con NIF A95758389, con número de presupuesto Estimación propia y por un importe de 2.299 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001251 por importe de 2.299 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1193 de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U para la contratación de Suministro de energía para el mercado de verano de Playa Lisa; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.299 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001251

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, con CIF A95758389, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de energía para el mercado de verano de Playa Lisa

*Precio del contrato - 2.299 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - desde el 1 de julio al 8 de septiembre de 2025

*Plazo de garantía - durante la prestación del suministro

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "COMERCIO (Mercados)"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 19210/2024. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ENTIDAD COLABORADORA CÁMARA DE COMERCIO DE ALICANTE PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO CONSUMO EN SANTA POLA. ANUALIDAD 2024. APROBACIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 28 de mayo de 2024 se publicó la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO - CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS. ANUALIDAD 2024.

Es objeto de la citada convocatoria: *"regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través del sistema de Bono-Consumo, en sus modalidades de gestión por el propio ayuntamiento, mediante plataformas digitales o a través de los comercios asociados a la campaña", pudiendo ser beneficiarios de las citadas subvenciones: "Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia de Alicante".*

Con fecha 19 de junio de 2024 la concejalía de comercio realiza la solicitud de la subvención indicada anteriormente.

Con fecha 31 de julio de 2024 se ha publicado en el BOPA nº 146 la *Resolución de fecha 29 de julio de 2024: Distribución de Subvenciones de la Convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de Campañas de fomento del Bono-Consumo en sus municipios, anualidad 2024*, en la que se le concede al Ayuntamiento una subvención según detalle:

Actuación/Actividades programa	Importe solicitado	Importe concedido	% subvencionable
Importes Bono Consumo "Bono-Consumo Santa Pola"	391.528,00 €	391.528,00 €	100%
Total:	391.528,00 €	391.528,00 €	100%

Examinado el contenido de la convocatoria de referencia, la urgencia que predica la propia Diputación de Alicante y recursos disponibles en la concejalía de comercio para su gestión justifican utilizar la figura de las **entidades colaboradoras**, prevista en la legislación básica de subvenciones -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS)- como forma de reducir al máximo el tiempo de tramitación de la misma.

Según el artículo 12 LGS, son entidades colaboradoras aquellas que *"actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las*

bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio”.

En cuanto a su selección, el artículo 16.5 LGS establece que *“en el supuesto de que las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio”.*

A la vista del interés mutuo por parte del Ayuntamiento de Santa Pola y la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Alicante, teniendo ambas entidades intereses comunes y funciones coincidentes para el fomento del tejido comercial local, ambas entidades deciden colaborar en la gestión de las ayudas bonos consumo 2024 y será la Cámara quién actúe como “Entidad Colaboradora”, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - artículos 12 a 16-, pues la Cámara cuenta con experiencia en la gestión de tipo de bonos en otros ayuntamientos, además de ser Entidad de Derecho Público y que tiene entre otros fines, la colaboración con las administraciones públicas para el fomento de la actividad comercial.

Vista la propuesta de entidad colaboradora formulada por la Cámara y visto el articulado del borrador de convenio que la Cámara propone, se emitió informe por parte del Técnico Superior de Comercio de este Ayuntamiento, obrante en el expediente, en el que se concluye que:

CONCLUSIONES

El Técnico Superior de Comercio informa lo siguiente al respecto de la cuestión planteada:

Primero. Es imprescindible y necesario que la gestión de las subvenciones “Bonos Consumo 2024” se gestionen mediante la figura de la entidad colaboradora de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Dadas las tareas que será necesario delegar en esta entidad colaboradora, nos encontramos ante una relación convenial que regule los términos de la colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Santa Pola.

Tercero. Dadas las especiales características de las ayudas “Bonos Consumo 2024” – excepcionalidad, urgencia, puntualidad, etc.- y dado que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante tiene fines de carácter público y naturaleza administrativa otorgados por su ley de creación, y éstos son coincidentes con las competencias municipales sobre el sector comercial, no es contrario a derecho que el Ayuntamiento de Santa Pola decida conveniar, por una sola vez y de forma excepcional para esta edición de 2024, la relación entre el Ayuntamiento y la entidad colaboradora Cámara de Alicante.

Cuarto. El articulado del convenio propuesto por la Cámara de Comercio de Alicante es acorde con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.

Quinto. Con base en lo expuesto, se puede afirmar que la intervención de las partes en este convenio se manifiesta a través de una colaboración institucional encaminada a la consecución de objetivos compartidos. No existe, en consecuencia, un interés patrimonial, sino que cada parte pone de manifiesto un interés de carácter público.

Sexto. A juicio de quien suscribe, el convenio es ajustado al ordenamiento jurídico vigente y por ello SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Pola y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante para el desarrollo y ejecución del programa bono-consumo Santa Pola 2024.

Elevada el 15/10/2024 la propuesta a la Junta de Gobierno Local, solicitando la preceptiva y correspondiente fiscalización, que admitida a trámite el 14 de octubre, resulta favorable y por tanto se aprueba el 15 de octubre de 2024.

En vista de cuanto se ha expuesto, fue suscrito convenio con la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Alicante, de ahora en adelante, la CÁMARA, entidad de Derecho Público, con la que se aprobó la firma de convenio de colaboración mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2024, y que obra en el expediente.

Una vez finalizada la campaña, corresponde la acción de comprobación de las condiciones del convenio de colaboración mediante la valoración de la documentación presentada por la entidad colaboradora que constituye la "cuenta justificativa" remitida por la entidad así como el estudio sobre la justificación de los gastos de gestión de la entidad colaboradora.

Para esta acción de comprobación, rige el plazo de prescripción de cuatro años que establece el artículo 39.1 de la Ley General de Subvenciones para el derecho de la Administración local –el Ayuntamiento de Santa Pola– a reconocer o liquidar el posible reintegro de las cantidades anticipadas; dicho plazo comenzó a computarse en el momento en que venció el plazo para presentar la justificación del convenio por parte de la entidad colaboradora: *hasta el 15 de enero de 2025*" según el convenio aprobado y firmado por ambas partes*.*

Estando en plazo, procede informar lo indicado en el párrafo anterior, y visto el informe emitido por el Técnico Superior de Comercio en sentido **FAVORABLE** sobre la justificación presentada, indicando:

A la vista de la documentación presentada se da cumplimiento a las obligaciones de justificación cuyo detalle obra en el expediente y se resume en los documentos "FIRMADO DR-DECLARACION RESPONSABLE", "FIRMADO CC-CERTIFICADO CONSUMIDORES" y "FIRMADO MEMORIA DE ACTUACIÓN SANTA POLA" de la carpetas de "01 JUSTIFICACIÓN CONVENIO: GESTIÓN" y "02 JUSTIFICACIÓN

CONVENIO: BONOS" respectivamente.

III. Por lo que respecta a la justificación de los gastos necesarios para actuar como entidad colaboradora.

El importe aprobado por la Junta de Gobierno Local y estipulado como tal en el convenio es de 34.000,00 €. La Cámara de Comercio ha justificado gastos por importe total de 33.215,30 y consta en la Tesorería Municipal el ingreso de 784,70 que se corresponde con la cifra de gasto anticipado y no justificado.

A la vista de la documentación presentada para la justificación de estos gastos, éstos se han justificado correctamente.

CONCLUSIONES

El Técnico Superior de Comercio informa lo siguiente al respecto de la cuestión planteada:

Primero. La Cuenta Justificativa está presentada por la Cámara de Comercio de Alicante de acuerdo con las estipulaciones exigidas en las Bases Reguladoras de la campaña Bono Consumo 2024 así como en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola y la Comercio de Alicante para la designación de entidad colaboradora en la gestión del proyecto Santa Pola Bono Consumo 2024.

Segundo. Los gastos de gestión están correctamente justificados y no procede reintegro del anticipo realizado a la firma del convenio.

Tercero. El reintegro de 2.320,00 €, realizado por la Cámara de Comercio en concepto de aportación municipal a bonos no consumida, es correcto.

Cuarto. El reintegro de 784,70 €, realizado por la Cámara de Comercio en concepto de menores gastos de gestión de entidad colaboradora, es correcto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/985 de 20 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Aprobar la Cuenta Justificativa presentada por la Cámara de Comercio de Alicante de acuerdo con las estipulaciones exigidas en las Bases Reguladoras de la campaña Bono Consumo 2024 así como en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola y la Comercio de Alicante para la designación de entidad colaboradora en la gestión del proyecto Santa Pola Bono Consumo 2024, con el siguiente detalle:

JUSTIFICACIÓN BONOS

	IMPORTE BONOS (€)	SUBVENCIÓN (€)
IMPORTE ABONADO	1.000.000,00 €	500.000,00 €



IMPORTE BONOS ADQUIRIDOS	1.000.000,00 €	500.000,00 €
Importe a reintegrar por bonos no adquiridos.	0 €	0 €
IMPORTE BONOS CANJEADOS	1.000.000,00 €	500.000,00 €
IMPORTE BONOS NO CANJEADOS	4.640,00 €	2.320,00 €
Importe a reintegrar por bonos no canjeados	2.320,00 € a particulares	2.320,00 € al ayuntamiento
REINTEGRO TOTAL	2.320,00 € a particulares	2.320,00 € al ayuntamiento

JUSTIFICACIÓN GASTOS DE GESTIÓN

APORTACIÓN ANTICIPADA	34.000,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO TRAS CAMPAÑA	33.215,30 €

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio, Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 5209/2024. Aprobación certificaciones noviembre y diciembre consorcio de residuos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 14/01/2025 y 18/02/2025 tuvieron entrada en este Ayuntamiento las certificaciones 245 y 246 de los meses de noviembre y diciembre de 2024, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dichas certificaciones se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 003/2025 de fecha 8 de enero y la n.º 0013/2025 de fecha 17 de febrero, que contienen la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante los meses de noviembre y diciembre.

Constan por último informes de fecha 20/01/2025 y 19/02/2025 emitidos por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024 al que corresponden las facturas.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en los meses de noviembre y diciembre de 2024, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con n.º 220250001000 para el pago de dichas certificaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/962 de 19 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 112.436,93 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de las certificaciones número 245 y 246, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 24717/2024. Servicios General (Eventos). Trabajos fuera de la jornada de trabajo. No ordinarios Recurrentes. diciembre 2024.

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que por el Encargado de Servicios Generales, se emite informe, de fecha 08/01/2025, en el que relacionan los trabajos realizados, del mes de diciembre de 2024, para organización de los eventos, fuera de la jornada de trabajo, de los funcionarios adscritos a ese servicio.

En el expediente 19146/2024 sobre aprobación de criterios de valoración del complemento de productividad de los servicios no ordinarios recurrentes, fuera de la jornada laboral, consta informe de legalidad de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22/07/2024. realizado con

motivo de su aplicación a la policía local, cuyas directrices se han seguido en este caso, según dispone la propuesta de la concejalía.

Consta así mismo Informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y del Secretario General

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/806 de 11 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Gratificar al personal funcionario, adscrito a Servicios Generales por la realización de los servicios no ordinarios recurrentes, fuera de la jornada de trabajo, correspondiente al mes de diciembre de 2024, incluidas en el Informe Encargado de Servicios Generales, de fecha 08/01/2025, serán las siguientes, con cargo a la aplicación 211119291015000

Nombre y apellido	TOTAL HORAS Diciembre	PRECIO HORA	TOTAL
Vicente G. Martínez García	15:00	31,00 €	465,00
Antonio Ramírez Ruiz	18:56	31,00 €	586,93 €
Francisco M. Martínez López	07:12	31,00 €	223,20 €
TOTALES	17:08		1,275,13 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

AQUARIUM.Expediente 88/2025. Aprob pago factura Contrato Menor compresor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro y colocación de compresor para reparación URGENTE de máquina enfriadora tanques Aquarium adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa CAYUELAS RENOVABLES SLC por un importe de 6.778 € que más la repercusión del IVA (1.423,38 €) asciende a un total de 8.201,38 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/02/2025 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número FRA/01025 , de fecha 13/02/2025, por un importe total de 8201,38 euros , presentada por CAYUELAS RENOVABLES SLC en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/957 de 19 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
13/02/2025	FRA /01025	CAYUELAS RENOVABLES SLC	8.201,38 €		220250000305

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3204/2025. Contrato de Servicios. Aprobación inicio del expediente de contratación para la Celebración del espectáculo pirotécnico "Llums de la mar".

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Rosa María Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura, y por Dña. María Manuela Baile Martínez, Concejal delegada de Fiestas, para la contratación de: Espectáculo pirotécnico "Llums de la mar", por procedimiento Negociado sin publicidad.
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220250001345.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por la programación de eventos singulares y acontecimientos festivos de interés público, que promuevan y refuercen la imagen de Santa Pola desde una perspectiva cultural, económica y turística.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1177 de 27 de febrero de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

FIESTAS Expediente 3743/2024. Contrato Menor Pago FacturaS n° 5 Y 6 Coral Levantina.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar a la Coral Levantina de Santa Pola para realizar nueve conciertos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa Coral Levantina de Santa Pola, con NIF V-03087186 por un importe de 10.400 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 10.400 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 05 Y 06, de fecha 12/12/2024, Y 30/12/24 por un importe total de 1.900 €, presentada por Coral Levantina de Santa Pola, con NIF V-03087186 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/920 de 18 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/12/2024	05	Coral Levantina de Santa Pola, V03087186	500 €		220250000967
30/12/2024	06	Coral Levantina de Santa Pola, V03087186	1.400 €		220250000967

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10419/2022. Reconocimiento obligación factura servicio Taller Pintura Casa Cultura, enero 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se apertura expediente n.º 10419/2022, con antecedente en el expediente n.º 2439780/2022, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio desarrollo "II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant" - Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: María Laura Otero Pintado, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 26.408,97 €, impuestos incluidos.

- Duración: 2 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2023 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2024 al 24/02/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2025 al 24/02/2026.

QUINTO: Factura presentada por la contratista, en concepto de las sesiones del taller impartidas durante enero de 2025, por importe de 1.358,00 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220239000554, por importe de 1.506,17 € para la anualidad 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/956 de 19 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por María Laura Otero Pintado, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de servicio de "*II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant*" - Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura:

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Total	N.º Doc AD
Emit-68	14/02/25	Enero 2025	1.358,00 €	220239000554

Contratación y Patrimonio.- Expediente 14065/2022. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición.- Admisión e inadmisión candidatos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: *"Implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de repuestos para vehículos, piezas de recambio mecánicas y partes y accesorios para vehículos y sus motores, así como de material de imprenta y papelería del Ayuntamiento de Santa Pola"*

2º. Inicio expediente: JGL de fecha 02/06/2022.

3º Aprobación expediente: JGL de fecha 28/09/2022.

4º Procedimiento: Restringido.

5º Tramitación: Ordinaria y licitación por lotes.

6º Plazo de presentación de ofertas: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Nuevos candidatos que han participado en la categoría 1 del Sistema Dinámico de Adquisición del citado Procedimiento:

- AUTO COMERCIAL MONEDERO, S.A.U. con CIF A16010118.- Lote 1: Repuestos para vehículos, piezas de recambio mecánicas y partes y accesorios para vehículos y sus motores.

- RESTAURACIÓN NEW BAC, S.L. con CIF B87793667.- Lote 2: Artículos de papelería y otros artículos, material de oficina de pequeña envergadura, papel para fotocopidora y Lote 3: Artículos de papelería impresos, excepto formularios

8º. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26/02/2025, a la vista de la documentación aportada por los candidatos AUTO COMERCIAL MONEDERO, S.A.U. y RESTAURACIÓN NEW BAC, S.L., para ser admitidos en las diferentes lotes del Sistema Dinámico, ACUERDA, entre otros:

“(..)

b) Admitir al candidato Auto Comercial Monedero, SAU, en el Lote 1: Repuestos para vehículos, piezas de recambio mecánicas y partes y accesorios para vehículos y sus motores, del Sistema Dinámico de Adquisición para los suministros de repuestos para vehículos y material de imprenta y papelería.

c) No admitir al candidato Restauración New Bac, S.L, por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según certificados obrantes en el expediente; todo ello de conformidad con el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. - Prohibiciones de contratar. ”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1187 de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Admitir al candidato AUTO COMERCIAL MONEDERO, S.A.U. con CIF A16010118, en la categoría I (repuestos para vehículos, piezas de recambio mecánicas y partes y accesorios para vehículos y sus motores), del Sistema Dinámico de Adquisición para los suministros de repuestos para vehículos y material de imprenta y papelería; al que se le podrá invitar a presentar oferta en la primera contratación específica, cuando surja la necesidad.

2º Trasladar el presente acuerdo a los departamentos interesados de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan hacer uso de este Sistema en sus próximas adquisiciones.

3º No admitir al candidato Restauración New Bac, S.L., por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según certificados obrantes en el expediente, todo ello de conformidad con el art, 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.- Prohibiciones de contratar; sin perjuicio de que por la misma, se pueda volver a cursar nueva solicitud durante la vigencia del Sistema.

4º.-Haciéndole constar a la empresa Restauración New Bac, S.L., que, en el caso devolver a solicitar su admisión, tendría validez toda la documentación obrante ya en poder del Ayuntamiento, considerada conforme, que no hubiese caducado o prescrito en el momento de la nueva solicitud.

5º Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

BIBLIOTECA - Expediente 4168/2025. Contrato Menor - CONTRATO GRUPO MUSICAL FIRETA LLIBRE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 21/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuación del grupo musical NO NAME en la III Fireta del llibre 2025 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la III Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos servicios como cuentacuentos, grupo de música, servicio de restauración... para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JOAQUÍN CORTÉS CHARCOS (GRUPO NO NAME), con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 544,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000567 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1198 de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JOAQUÍN CORTÉS CHARCOS (GRUPO NO NAME) para la contratación de Actuación del grupo musical NO NAME en la III Fireta del llibre 2025 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 544,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000567

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JOAQUÍN CORTÉS CHARCOS (GRUPO NO NAME), con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación del grupo musical NO NAME en la III Fireta del llibre 2025 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre



2025 en Santa Pola.

*Precio del contrato - 544,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ABRIL 2025

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.



**BIBLIOTECA - Expediente 24693/2024. Contrataciones. - APROB FACT 2024
ESCANEAO EDICION FOTOS FONDO LOCAL**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Escaneo , edición e impresión de fotografías y diapositivas integrantes del Fondo Local de las Bibliotecas Municipales. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/12/2024 a la empresa FERNANDO PASTOR SEVA por un importe de 1.035 € que más la repercusión del IVA (217,35 €) asciende a un total de 1.252,35 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/01/2025 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número RECT-EMIT-32024, de fecha 18/12/2024, por un importe total de 1.252,35 €, presentada por FERNANDO PASTOR SEVA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/993 de 21 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/12/2024	RECT-EMIT-32024	FERNANDO PASTOR SEVA	1.252,35 €		220250001015

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 3875/2025. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)- APROBACION ADHESION PROTOCOLO ESPACIO LIBRE LGTBIQ+FOBLA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0012 Fecha: 13/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 194

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de Rafael García Navajas, Jefe de Servicio de Acción Social de fecha 28 de febrero de 2025 que literalmente se transcribe a continuación:

*“Vista la comunicación de la Secretaría Autonómica de Igualdad y Diversidad recibido el 29 de enero de 2025 en el buzón electrónico de Alcaldía de este Ayuntamiento, con motivo de la presentación de una iniciativa clave que reafirma el compromiso de la Generalitat Valenciana con la igualdad, con el respeto y con la libertad: el **Protocolo de Espacios Libres de LGTBIQ+fobia**, aprobado con el objetivo de construir una Comunidad Valenciana libre de discriminación y violencia hacia el colectivo LGTBIQ+, situándola como referente en la promoción, defensa y protección de sus derechos. Mediante su implementación se pretende garantizar entornos seguros y respetuosos para todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género.*

En la mencionada comunicación desde la Dirección General de Diversidad se anima a los ayuntamientos, universidades, entidades, cámaras de comercio, mancomunidades, y empresas a conocer y adherirse a este Protocolo como una guía de buenas prácticas que promueva la inclusión y combata cualquier forma de LGTBIQ+fobia, muestra de su compromiso con la diversidad y la igualdad.

Con esta acción, la Generalitat Valenciana y los organismos adheridos no solo reafirman su compromiso con el colectivo LGTBIQ+ sino que también, avanzan en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y diversa.

*Por lo expuesto, el Técnico que suscribe informa favorablemente la solicitud por parte de este Ayuntamiento de adhesión al **PROTOCOLO Y OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO DE ESPACIO LIBRE DE LGTBIQ+FOBIA** propuesto por la Generalitat Valenciana a través de la Dirección General de Diversidad.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1203 de 28 de febrero de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Solicitar por parte de este Ayuntamiento la adhesión al **PROTOCOLO Y OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO DE ESPACIO LIBRE DE LGTBIQ+FOBIA** propuesto por la Generalitat Valenciana a través de la Dirección General de Diversidad.

	9	RODES S.L.U			
20/12/2024	6	HERMANOS GONZALEZ	529 €		220250000965
	3	RODES S.L.U			

BIBLIOTECA - Expediente 1318/2025. Contrato Menor - EDICION E IMPRESIÓN SERIE BASICA QUADERNS DE SANTA POLA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Edición, diseño y maquetación de libros de pequeño formato de la Serie Básica de Quaderns de Santa Pola relacionados con trabajos de investigación de carácter local. con fecha 21/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto:

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por , en el que se establece que la necesidad viene motivada por las directrices marcadas por la UNESCO y Consellería de Cultura que establecen que las bibliotecas tienen la responsabilidad de recoger información local y de hacerla fácilmente accesible, lo que se consigue publicándola, sobre todo en formato libro, porque conseguimos un mayor control, difusión y conservación. Las bibliotecas de Santa Pola tienen un línea de publicaciones de libros de pequeño formato relacionados con trabajos de investigación de carácter local relativos tanto a historia, costumbres, relatos y cuentos, patrimonio, etc.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 20-25 y por un importe de 1.799,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000568 por importe de 1.800 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1201 de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ para la contratación de Edición, diseño y maquetación de libros de pequeño formato de la Serie Básica de Quaderns de Santa Pola relacionados con trabajos de investigación de carácter local; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.799,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000568

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Edición, diseño y maquetación de libros de pequeño formato de la Serie Básica de Quaderns de Santa Pola relacionados con trabajos de investigación de carácter local

*Precio del contrato - 1.799,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2025

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 5509/2022. Baja tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 28 de febrero de 2025, [REDACTED] presenta una solicitud de Baja Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida número CV/03121/46273, por fallecimiento de la titular [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED].

La tarjeta ha sido depositada en el Negociado de Gobernación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1197 de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

- 1º Dar de baja la Tarjeta nº CV/03121/46273 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida cuyo titular era [REDACTED] con D. N.I. nº [REDACTED]
- 2º Dar traslado del acuerdo a los familiares

BIBLIOTECA - Expediente 1096/2025. Contrato Menor - CARTELERIA ACTIVIDADES BIBLIOTECAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 20/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: diseño de la cartelería de las principales actividades a realizar por el Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Normalización durante 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por en la actualidad el Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Normalización realiza actividades que necesitan publicitarse en papel y sobre todo en las redes sociales. El servicio no dispone del personal que pueda realizar estas tareas y además este trabajo lo debe realizar personal especializado para que la difusión tenga resultados positivos , calen en el público y lo acerque a nuestras instalaciones.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 18-25 y por un importe de 1.799,27 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000322 por importe de 1.800 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1200 de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ para la contratación de diseño de la cartelería de las principales actividades a realizar por el Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Normalización durante 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.799,27 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000322

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0012 Fecha: 13/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 194

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - diseño de la cartelería de las principales actividades a realizar por el Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Normalización durante 2025

*Precio del contrato - 1.799,27 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2025

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 2090/2024. Contrato Menor - APROB FACT PRENSA OCT NOV Y DIC 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/02/2024 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 12.500 € que más la repercusión del IVA (500 €) asciende a un total de 13.000 €.

2. Actas de recepción y conformidad suscritas los 12/11/2024, 03/11/2025 y 27/01/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con números A/2382024, EMIT-264 y A/3572024, de fechas respectivas 31/10/2024, 20/12/2024 y 31/12/2024 por un importe total de 2319,97 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/994 de 21 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:



Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/10/2024	A /2382024	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	641,68 €		220250001014
20/12/2024	EMIT- 264	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	1001,88€		220250001014
31/12/2024	A /3572024	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	676,41€		220250001014

POLICÍA LOCAL. Expediente 2214/2025. Solicitud corte de vía pública para acceso con vehículo de gran tonelaje por la calle Elche en sentido contrario para realizar tareas de carga y descarga en establecimiento sito en calle Elche, 62, para el año 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Mercadona, S.A. con registro entrada nº. 2025-E-RE-1928, interesando la renovación del permiso para el acceso con vehículo de gran tonelaje por la c/ Elche en sentido contrario para realizar tareas de carga y descarga en el establecimiento sito en c/ Elche, 62, para el año 2025.

Visto el informe emitido por el Sr. Oficial responsable de la Unidad de Señalización Vial, de fecha 04/02/2025, en el que una vez analizada la maniobra se proponen una serie de medidas a adoptar.

Vista la liquidación número 2025/0000000715, emitida por el Negociado de Rentas, a nombre de Mercadona, S.A., por importe de 4.553,24 €, correspondiente al corte de tráfico de la calle Elche con calle Ramón y Cajal, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, exceptuando el periodo comprendido entre el día 31 de agosto al 8 de septiembre de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1213 de 3 de marzo de 2025. la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Iº. Autorizar a Mercadona, S.A. a realizar el acceso de un vehículo de gran tonelaje por la c/ Elche en sentido contrario al tráfico, hasta llegar frente al establecimiento Mercadona, donde

estacionaria en la zona reservada del mismo, para el año 2025, excluyendo entre el 31 de agosto y 8 de septiembre, por coincidir con las fiestas patronales, ya que se realizan eventos varios que afectan a las calles por las que circularía el vehículo y aquellas fechas coincidentes con festivos o realización de eventos que pudieran afectar a estos viarios.

La maniobra se realizaría en los siguientes horarios (1 hora diaria):

- De 5,30 a 6,00 horas.
- De 00:00 a 00:30 horas para la temporada estival (desde el 01/07/2025 al 30/09/2025) y de 23,00 a 23,30 horas el resto del año.

Horario que podría reajustarse si se creyese conveniente según las necesidades. Así como que en caso de incumplimiento de este horario, se desestimaría la autorización, dado que en otras franjas horarias podría ser origen de molestias al tráfico y otros usuarios en la vía. El tiempo estimado para la realización de la maniobra será de unos 5 a 10 minutos máximo.

2º. Se deberán adoptar las siguientes medidas antes de realizar la maniobra:

- 1 persona provista de chaleco reflectante y señalización de STOP y flecha obligatoria, se instalarán un mínimo de 6 conos provistos de luz para el corte de la c/ Elche con c/ Ramón y Cajal.
- 1 persona provista de chaleco reflectante y señalización de STOP y flecha obligatoria, se instalarán un mínimo de 6 conos provistos de luz para el corte de la c/Escorial con c /Mayor y c /Escorial con c/Elche para evitar la salida de vehículos estacionados.
- El vehículo trailer que realiza la maniobra llevará igualmente las luces de emergencia encendidas y un rotativo amarillo para alertar a posibles conductores o usuarios de la vía.

3º. Esta autorización especial se entiende será válida siempre que no se produzcan molestias a los vecinos. En el momento que esta actividad produzca molestias, se cesaría inmediatamente la actividad, siendo responsabilidad de Mercadona, S.A., la correcta señalización y corte de tráfico en los momentos de realizar la maniobra.

4º. Aprobar la liquidación n.º 2025/0000000715, a nombre de Mercadona, S.A., por importe de 4.553,24 €, correspondiente al corte de tráfico de la calle Elche con calle Ramón y Cajal, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, exceptuando el periodo comprendido entre el día 31 de agosto al 8 de septiembre de 2025.

5º Notificar dicha liquidación al contribuyente, concediéndoles los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos y pago de la deuda.

[Redacted area]



Deportes. Expediente 3593/2025. Contrato Menor " Servicios técnicos para la instalación cubierta Tiro con arco"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 21/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la redacción del proyecto básico y de ejecución, del estudio Básico de seguridad y salud, del estudio de gestión de residuos y la dirección de obra y certificado final de la construcción de la cubierta de la zona del Tiro con arco.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes,, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la demanda local hacia este deporte hace que sea necesario tramitar el contrato menor para poder llevar a cabo la construcción de la cubierta de la zona del Tiro con arco para el sombraje de los tiradores de conformidad a las competencias de los municipios estipuladas en la Ley 2/2011 del Deporte de la Comunidad Valenciana.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Miguel Bonmatí Gómez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto ING020 /2025 y por un importe de 7.066,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001364 por importe de 7.066,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1210 de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Miguel Bonmatí Gómez para la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, del estudio Básico de seguridad y salud, del estudio de gestión de residuos y la dirección de obra y certificado final de la construcción de la cubierta de la zona del Tiro con arco.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.066,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001364

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Miguel Bonmatí Gómez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la redacción del proyecto básico y de ejecución, del estudio Básico de seguridad y salud, del estudio de gestión de residuos y la dirección de obra y certificado final de la construcción de la cubierta de la zona del Tiro con arco.

*Precio del contrato - 7.066,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días desde la notificación de la adjudicación para la redacción del proyecto básico y de ejecución, del estudio Básico de seguridad y salud y del estudio de gestión de residuos.

La dirección de obra y certificado final de la construcción de la cubierta de la zona del Tiro con

arco será cuando se adjudique la obra y se levante el acta de inicio todo ello previsto para el trimestre de julio a septiembre de 2025.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "540 DEPORTES/ INSTALACIONES DEPORTIVAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Deportes. Expediente 4062/2025. Contrato Menor "Sustitución de la canaleta de aguas pluviales de la cubierta del Silvia Martínez".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 27/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Sustitución de la canaleta de aguas pluviales de la cubierta del Silvia Martínez.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes, y D. Luis Alberto Sánchez Brau, Arquitecto Técnico, en el que se establece que la necesidad viene motivada por garantizar el mantenimiento adecuado y la funcionalidad óptima de las instalaciones deportivas municipales, asegurando su disponibilidad en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas para su uso por parte de la ciudadanía.
Esta necesidad responde al cumplimiento de las competencias atribuidas a los municipios en materia deportiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2011, del Deporte de la Comunidad Valenciana
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SOCIEDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION Y SUS PREFABRICADOS, S.

A., con NIF A03232923, con número de presupuesto 25-00021 y por un importe de 11.918,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001360 por importe de 11.918,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1215 de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SOCIEDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION Y SUS PREFABRICADOS, S.A. para la contratación de Sustitución de la canaleta de aguas pluviales de la cubierta del Silvia Martínez.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.918,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001360

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SOCIEDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION Y SUS PREFABRICADOS, S.A., con CIF A03232923, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Sustitución de la canaleta de aguas pluviales de la cubierta del Silvia Martínez.

*Precio del contrato - 11.918,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días desde la notificación de la adjudicación.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsables del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes

D. Luis Alberto Sánchez Brau, Arquitecto Técnico

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "540 DEPORTES/ INSTALACIONES DEPORTIVAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 23790/2024. Contrato Menor - APROB FACTURA VALES NAVIDAD

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

I. Contrato menor para la Adquisición de vales de material escolar para entregar como premios a los seleccionados y premiados en el XXXIII Concurso Escolar de Tarjetas Navideñas Villa de Santa Pola 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/11/2024 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 1.012,4 € que más la repercusión del IVA (212,6 €) asciende a un total de 1.225 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/02/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/182025, de fecha 06/02/2025, por un importe total de 1.225 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1010 de 21 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/02/2025	A /182025	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	1.225 €		220250001080

Deportes.Expediente 3253/2025. Contrato Menor "Adquisición juego de porterías de balonmano playa y postes de parabalones zona Tamarit"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 27/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición juego de porterías de balonmano playa y postes de parabalones en zona Tamarit.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la demanda local por la práctica de este deporte en la playa, en aras de promocionar y fomentar el deporte, hace que sea necesario tramitar el contrato menor de conformidad a las competencias de los municipios estipuladas en la Ley 2/2011 del Deporte de la Comunidad Valenciana.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Alitek Ingenieria y Pavimentos S.L., con NIF B42688085, con número de presupuesto 042-2025 y por un importe de 5.664,01 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001363 por importe de 5.664,01 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1218 de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Alitek Ingenieria y Pavimentos S.L. para la contratación de Adquisición juego de porterías de balonmano playa y postes de parabalones en zona Tamarit.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.664,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001363

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Alitek Ingenieria y Pavimentos S.L., con CIF B42688085, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición juego de porterías de balonmano playa y postes de parabalones en zona Tamarit.

*Precio del contrato - 5.664,01 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 semanas desde la notificación del acuerdo.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “570 DEPORTES / INSTALACIONES DEPORTIVAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 25287/2023. Contrato Menor. Pago factura técnica para los departamentos de Patrimonio y Urbanismo-Gestión mes de febrero de 2025...

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de los servicios de un Técnico de apoyo en las diferentes cuestiones jurídicas de los departamentos de Patrimonio y Urbanismo-Planeamiento y Gestión, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/02 /2024 a la empresa Laura Quiles Mollá por un importe de 14.800 € que más la repercusión del IVA (3.108 €) asciende a un total de 17.908 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/02/2025 por el responsable del contrato D. Emilio Manuel Jordán Cases y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 13, de fecha 15/02/2025, por un importe total de 746,17 €, presentada por Laura Quiles Mollá en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/961 de 19 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/02/2025	13	Laura Quiles Mollá	746,17 €	220250000138

POLICÍA LOCAL. Expediente 2457/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes marzo 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 19/02/2025 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de marzo de 2025 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de marzo de 2025, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada para atender demanda de personal en el turno operativo por carencia de efectivos necesarios y para atender turno operativo, refuerzo de eventos:

- Medio año festero.
- Baile aéreo glorieta

RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220250001369 por importe de 24.526,64 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1205 de 3 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de marzo de 2025, que a continuación se detallan:

Categoría	Núm. horas	Importe hora	Total
Agente	446	35,19 €	15.694,74 €
Oficial	130	38,71 €	5.032,30 €
Inspector	40	43,39 €	1.735,60 €
Comisario	40	51,60 €	2.064,00 €
		TOTAL	24.526,64 €
APLICACIÓN ECONÓMICA		21111 13200 15100	

PARQUES Y JARDINES Expediente 3309/2025. Contrato Menor SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PUERTAS AUTOMÁTICAS EN GENERAL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 03/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PUERTAS AUTOMÁTICAS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L., con NIF B54835665, con número de presupuesto 172 y por un importe de 2.000 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001249 por importe de 2.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1222 de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE , SL para la contratación de MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES PUERTAS AUTOMÁTICAS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001249

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE , SL, con CIF B54835665, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES PUERTAS AUTOMÁTICAS

*Precio del contrato - 2.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 9 MESES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: Carlos Pérez Amorós E-mail: jardinerial@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "PARQUES Y JARDINES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 24182/2024. Desistimiento Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] mediante escrito de fecha 5/11/2024, registro núm 2024-E-RC-20476, de daños físicos por caída en la zona de las tabarqueras el 6/11/2023.
- 2.- Mediante escrito de fecha 6/11/2025, rechazado en sede electrónica con fecha 19/11/2024, se le concede a Dña. [REDACTED] un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 5/11/2024; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1225 de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en la zona de las tabarqueras el 6/11/2023; toda vez que la solicitud adolece de:

- Proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valerse: para aseverar la existencia del nexo causal para exigir aquella responsabilidad que los titulares o gestores de la actividad administrativa que ha causado el daño, actuando con dolo o culpa (datos testigos: Nombre, DNI y dirección)
- Las lesiones o daños físicos producidos: informes médicos, partes de asistencia, partes de baja y de alta, etc...
- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial: informes médicos, valoraciones sanitarias, clínicas, etc. (cantidad económica que se reclama)
- Otros: DNI de Dña. María Nieves Cayuela Serrano.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Dña. [REDACTED]

TURISMO. Expediente 3089/2025. Creación de contenidos y materiales de difusión sobre digitalización PSTD y turismo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 03/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Creación de contenidos y materiales de difusión sobre digitalización PSTD y turismo.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), y con el objetivo de mejorar la promoción y difusión de las acciones de digitalización implementadas en Santa Pola, se propone la aprobación de un presupuesto destinado a la creación de contenidos y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0012 Fecha: 13/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/verificador-actas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 194

materiales promocionales para maximizar su impacto y su alcance entre el público objetivo. Además, se prevé una inversión en campañas digitales y publicidad en redes sociales para reforzar el impacto y ampliar el alcance de las herramientas del PSTD y otras acciones turísticas.

- Oferta presentada por LAURA PARPAL TORRENTE, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 250005 y por un importe de 5.445 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001401 por importe de 5.445 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1224 de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LAURA PARPAL TORRENTE para la contratación de Creación de contenidos y materiales de difusión sobre digitalización PSTD y turismo.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.445 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001401

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LAURA PARPAL TORRENTE, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Creación de contenidos y materiales de difusión sobre digitalización PSTD y turismo.

*Precio del contrato - 5.445 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 9 meses

*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 4382/2025. Solicitud asistencia de la Agrupación Local de Protección Civil de Santa Pola al IV Duatlón Escolar San Fulgencio.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 3 de marzo de 2025 y núm. de registro de entrada 2025-E-RC-2967, se ha recibido del Ayuntamiento de San Fulgencio solicitud de colaboración de la Agrupación Local de Protección Civil de Santa Pola, para reforzar la cobertura de las necesidades del IV Duatlón Escolar San Fulgencio, debido a la gran afluencia de participantes que se prevé que asistan, el próximo domingo día 9 de marzo de 2025.

Se emite informe por parte del Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que literalmente dice: "... No existe inconveniente en acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de San Fulgencio."

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1249 de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Autorizar a la Agrupación Local de Protección Civil de Santa Pola a asistir al IV Duatlón Escolar San Fulgencio, el próximo domingo día 9 de marzo de 2025.
2. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Fulgencio.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 338/2020. Patrimonio - Solicitud de reserva de Espacios Públicos Municipales- CONVENIO PARAPENTE

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que es conveniente que se regule el uso del paparente en espacio municipal cuanto antes.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que tras varias reuniones mantenidas entre el Ayuntamiento de Santa Pola y el Club de Vuelo Cabo de Santa Pola con el fin de regular el uso el espacio público municipal para la práctica de parapente, se acuerda la elaboración de un convenio de colaboración para fomentar el turismo deportivo y aprovechar el potencial del espacio público municipal **para la práctica segura y regulada del parapente, cumpliendo todas las normativas municipales, estatales y nacionales aplicables.**

Por todo ello se propone la aprobación del siguiente convenio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1276 de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Pola y el Club de Vuelo Cabo de Santa Pola para la práctica segura y regulada del parapente, cumpliendo todas las normativas municipales, estatales y nacionales aplicables, con el siguiente texto:

”Entre el **Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola**, representado en este acto por María Loreto Serrano Pomares, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, y el **Club de Vuelo Cabo de Santa Pola**, representado por Ariel Luís Martins Cancela, provisto de NIF [REDACTED], en su condición de Presidente del citado Club, se acuerda el siguiente convenio para la actividad de parapente en un espacio público municipal:

CONSIDERANDO:

I.- Que, el municipio de Santa Pola es titular del Espacio Público Municipal que discurre por el Cabo de Santa Pola desde el final del casco urbano (Sta. Pola del Este) hasta el límite del término municipal de Santa Pola (La Ermita), estando ubicada la zona de despegue en un espacio de libre acceso público que abarca zona privada, con la calificación urbanística de Espacio Libre Comunitario-Jardines, y zona pública contigua de similar superficie, el cual se encuentra apto para el desarrollo de actividades de parapente.

II.- Que, el Club de Vuelo Cabo de Santa Pola, es una entidad debidamente constituida y con experiencia en la operación de actividades relacionadas con el parapente, a tenor de lo dispuesto en sus Estatutos, siendo una entidad asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, que tiene como objetivo la promoción, práctica, desarrollo y difusión del deporte, y todas sus especialidades deportivas, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Entre sus principios rectores se encuentran el fomento de las políticas de igualdad, con especial atención a la infancia, mujeres y colectivos más vulnerables, y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Además del ejercicio de administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte parapente. Asimismo, entre sus funciones se encuentran la de asesorar a las Instituciones sobre las instalaciones a realizar, suscribir contratos o convenios con entidades públicas de todos los ámbitos territoriales y la organización de programas o convenios de promoción, divulgación, asesoramiento y colaboración en materia de parapente.

III.- Que, ambas partes tienen interés en fomentar el turismo deportivo y en aprovechar el potencial del espacio público municipal para la práctica segura y regulada del parapente.

Ambas partes intervinientes acuerdan las siguientes,

ESTIPULACIONES

1.Objeto del Convenio: El presente Convenio, tiene por objeto regular la colaboración del uso del espacio público municipal para que el Club de Vuelo Cabo de Santa Pola pueda llevar a cabo la actividad de parapente, cumpliendo con todas las normativas municipales, estatales y nacionales aplicables.

2. Duración: La colaboración tendrá una duración de 4 años, contados a partir de la firma del presente convenio. Al término de este período, el convenio podrá ser renovado previo acuerdo entre las partes.

3. Derechos y Obligaciones del Club de Vuelo Cabo de Santa Pola:

- El Club de Vuelo Cabo de Santa Pola, deberá respetar y cumplir con todas las normativas municipales, estatales y nacionales aplicables a la actividad de parapente.
- El Club de Vuelo Cabo de Santa Pola, se compromete a mantener en óptimas condiciones el espacio habilitado destinado para la práctica del parapente, incluyendo la infraestructura necesaria para la práctica segura de la actividad.
- El Club de Vuelo Cabo de Santa Pola, se compromete a garantizar la seguridad de los usuarios y terceros durante la práctica del parapente, implementando todas las medidas necesarias para evitar accidentes.
- El Club de Vuelo Cabo de Santa Pola, controlará que los parapentistas tengan suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil y, en caso contrario, sea comunicado a las autoridades competentes por infracción de las normas aplicables para el desarrollo de tal actividad deportiva. Se acuerda que toda responsabilidad directa en la práctica del parapente, en horario de apertura para su desarrollo, recae sobre el obligado Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por cada parapentista y, de forma subsidiaria, sobre el deportista a nivel individual, asumiendo el Club de Vuelo Cabo de Santa Pola la responsabilidad de controlar se tenga suscrito el citado seguro, el cumplimiento de la normativa reguladora del deporte de parapente y efectuar el registro de todo parapentista que quiera desarrollar la actividad en el horario permitido, declinando el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, la Comunidad de Propietarios el Olivo de Oro- Brisas del Faro de Gran Alacant y el Club de Vuelo Cabo de Sta. Pola toda responsabilidad directa o subsidiaria en los términos descritos.
- El Club de Vuelo Cabo de Santa Pola, tiene potestad para acondicionar, con colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, la citada zona de despegue destinada para la práctica del parapente (con conformidad por parte de la Comunidad de Propietarios en cuestión para el acceso por las zonas comunes de la Urbanización implicada a fin de garantizar la entrada de camiones y material), estando autorizado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola para el acondicionamiento del suelo y la zona, siendo supervisado el acondicionamiento por un técnico municipal, en los siguientes términos:
 - Relleno de baches mediante zahorra o gravilla esparcida.
 - Compactación de la zahorra o gravilla con una compactadora portátil tipo “rana”.

- Emplazamiento de Césped Artificial de alta densidad, fijado al terreno mediante clavos y clavijas de ferralla, el cual será transportado por un camión perteneciente al Ayuntamiento de Santa Pola desde donde se halla guardado, estando en una vivienda sita en Valverde Bajo, detrás del Restaurante Chino Wang, hasta la zona destinada a la práctica del parapente.
- Remoción de pilones de hormigón emplazados en la parte oeste de la pista que están en terreno municipal.
- Instalación de la normativa local aplicable informativa sobre las condiciones de vuelo y normativa de la pista, en varios idiomas, en los dos soportes/carteles informativos facilitados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, que serán instalados dentro de la zona de despegue y en el acceso peatonal que se ubica en la Avda. Escandinavia de Gran Alacant. En los citados soportes/paneles informativos, también se indicará un correo electrónico como vía de contacto con los parapentistas.
- Indicación de la hora de apertura y cierre de la pista destinada a la práctica de parapente, bajo su responsabilidad, en función de las condiciones climatológicas u otras que se considere pertinentes para el correcto desarrollo de la actividad, lo cual será indicado en los soportes/paneles informativos proporcionados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.
- Instalación, de un aseo portátil, sólo y únicamente durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.
- El Club de Vuelo Cabo de Santa Pola señalará, en la zona destinada a la práctica del parapente, las zonas terrestres habilitadas tanto para el despegue como para el aterrizaje, así como para el descanso y público, y preparación del piloto.
- El Club de Vuelo Cabo de Santa Pola, designará a determinadas personas en calidad de delegados, que se identificarán mediante un brazalete osimilar, durante el desarrollo de la actividad del parapente en horario de apertura, con el objeto de facilitar la identificación directa de las personas a quienes dirigirse durante la práctica del mismo y, controlen, a su vez, el cumplimiento de la normativa aplicable expuesta en los dos soportes/paneles informativos y que todo parapentista debe conocer.
- El Club de Vuelo Cabo de Santa Pola, proporcionará cuantos datos sean necesarios en el desarrollo de la actividad del parapente que facilite la intervención de las autoridades competentes.

Derechos y Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola:

- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, permitirá al Club de Vuelo Cabo de Santa Pola el uso del espacio público municipal conforme a los términos establecidos en este convenio.
- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, instalará bancos, junto al muro de la urbanización en cuestión, para el descanso de deportistas y acompañantes.
- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, instalará dos soportes/paneles informativos, uno dentro de la zona de despegue, y uno en la zona de acceso peatonal que se ubica en la Avda. Escandinavia de Gran Alacant, donde el Club de Vuelo Cabo de Santa Pola hará visible la normativa local aplicable informativa sobre las condiciones de vuelo y normativa de la pista, en varios idiomas, indicando, además, un correo electrónico como vía de contacto.
- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola proporcionará un camión para transportar el césped artificial del que dispone el Club de Vuelo Cabo de Santa Pola, siendo recogido desde el lugar en donde se halla guardado, estando en una vivienda sita en Valverde Bajo, detrás del Restaurante Chino Wang, hasta la zona destinada a la práctica del parapente.
- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las obligaciones por parte del citado Club y de realizar inspecciones periódicas para verificar el estado del espacio destinado a la actividad de parapente.
- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola podrá revocar el Convenio de Colaboración para el desarrollo de la actividad de parapente en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del Club o por razones de interés público, previo procedimiento administrativo conforme a la legislación vigente.

El acondicionamiento de la zona destinada, según el presente Convenio, para la práctica de la actividad deportiva de parapente se inicia, por parte del Club de Vuelo Cabo de Santa Pola y del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, desde la suscripción del presente Convenio.

5.- Vigencia y Modificación del Convenio: Este convenio entrará en vigor una vez sea firmado por ambas partes y registrado en las instancias correspondientes. Cualquier modificación al mismo requerirá el consentimiento expreso y por escrito de ambas partes.

En prueba de su conformidad con el contenido del presente convenio de colaboración**, lo firman las partes en Santa Pola.**

ALCALDESA PRESIDENTE CLUB DE VUELO CABO SANTA POLA

Fdo. María Loreto Serrano Pomares Ariel Luis Martins Cancela

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS-Expediente 12436/2024. Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que existe un plazo para poder abonar la multa impuesta por Subdelegación de Gobierno de Alicante.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 7/09/2023 se realiza inspección por la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Alicante del espectáculo pirotécnico notificado a la Subdelegación de Gobierno para celebrarse el día 8/09/2023 a las 01:00 horas, el cual se encuentra parcialmente montado por la Pirotecnia Turis y organizado por el Ayuntamiento de Santa Pola, en la que se detecta que no se respetan las distancias de seguridad a edificios y personas, 10 y 25 metros respectivamente, ya que se encuentra el edificio público Castillo a escasos 3 metros y gran cantidad de personas guardando cola para acceder al mismo, para la ofrenda de ramos de flores, a escaso 1 metro de los artificios pirotécnicos.

Por tales hechos Subdelegación de gobierno de Alicante acordó la iniciación de procedimiento sancionador por la presunta comisión de una infracción grave, concediéndose al Ayuntamiento de Santa Pola un plazo de quince días hábiles para optar entre realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa o formular las alegaciones y proponer aportar las pruebas que juzgase oportunas.

Notificado el acuerdo de iniciación, el Ayuntamiento formuló las alegaciones que consideró convenientes en su defensa. De tales alegaciones se dio traslado a la fuerza denunciante que emitió informe en el que consta una ratificación expresa e inequívoca de los hechos presenciados y reflejados en el acta-denuncia.

En base a la documentación obrante en el expediente el Instructor emitió Propuesta de Resolución en la que se proponía la imposición de una sanción de 1.000 euros, tras cuya notificación no consta que el Ayuntamiento de Santa Pola haya formulado nuevas alegaciones en el plazo concedido al efecto.

Por todo lo anterior se resuelve imponer al Ayuntamiento de Santa Pola sanción de multa en la cuantía de 1.000 euros.

Vista la RC emitida al respecto con nº de operación 220250001221 y fecha 25-02-2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1264 de 4 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 1.000 € para efectuar el abono de la sanción de multa impuesta por Subdelegación de Gobierno de Alicante por no haber respetado la distancia de seguridad a edificios y personas durante el montaje del espectáculo pirotécnico de fecha 7 de septiembre de 2023.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Contratación y Patrimonio.- Expediente 20456 /2024. Contrato de Suministros.- Adjudicación contrato

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se trata de un contrato financiado con cargo a fondos Next Generation de la Unión Europea, cuyo trámite es preferente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: "Suministro e implementación de un sistema de aforo, flujo de personas y comunicaciones por proximidad para Santa Pola en el marco del PRTR financiado con fondos de la Unión Europea -NGEU".

2º. Inicio expediente: Decreto de la Alcaldía, de fecha 28/10/2024.

3º Aprobación expediente: Decreto de la Alcaldía, de fecha 06/11/2024.

4º Procedimiento: Abierto simplificado sumario (sin intervención de la mesa de contratación), con varios criterios de adjudicación.

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes.

6º Plazo de presentación de ofertas: 8 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Licitadores que han participado en el procedimiento:



- SEEKETING, S.L., CIF B47685490
- SMART WORLD AND THINGS SLU, CIF B40599813
- DINYCON SISTEMAS, S.L., CIF B20686747
- SENSING TOOLS, SL, CIF B44563591

8º. Apertura sobre único (Documentación administrativa y oferta económica) y valoración ofertas: Unidad Técnica de fecha 26/12/2024, con el siguiente resultado:

Licitador	Económica	Garantía	Sensorizaciones	Total
SEEKETING, S.L.	60,00	10,00	30,00	100,00
SMART WORLD AND THINGS SLU	39,54	10,00	30,00	79,54
DINYCON SISTEMAS, S.L.	37,66	10,00	30,00	77,66
SENSING TOOLS, SL,	41,35	10,00	30,00	81,35

9º Ofertas en baja temeraria: SEEKETING, S.L.

10º Informe emitido por el Responsable del Contrato, de fecha 23/01/2025, relativo a la baja temeraria presentada por SEEKETING, S.L., que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

11º Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 28/01/2025, se le requiere al licitador SENSING TOOLS, S.L. que ha presentado la mejor oferta al procedimiento de licitación “ Suministro e implementación de un sistema de aforo, flujo de personas y comunicaciones por proximidad para Santa Pola en el marco del PRTR financiado con fondos de la Unión Europea -NGEU”, para que presente la documentación indicada en el PCAP.

12º Consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio, de fecha 11/02/2025, relativo a la documentación aportada por SENSING TOOLS, S.L., en el que se concluye lo siguiente:

“(…)Comprobada la misma, por quien suscribe se considera que la misma es conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1252 de 4 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Primero.- Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento “Suministro e implementación de un sistema de aforo, flujo de personas y comunicaciones por proximidad para Santa Pola en el marco del PRTR financiado con fondos de la Unión Europea -NGEU”:

- SMART WORLD AND THINGS SLU, CIF B40599813

- DINYCON SISTEMAS, S.L., CIF B20686747

- SENSING TOOLS, SL, CIF B44563591

Segundo.- Excluir al licitador SEEKETING, S.L., CIF B47685490, por no haber justificado adecuadamente su oferta, conforme al informe técnico emitido por la Responsable del Contrato, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

Tercero.- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, en el siguiente orden decreciente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN
SENSING TOOLS, S.L.,	81,35
SMART WORLD AND THINGS SLU	79,54
DINYCON SISTEMAS, S.L.	77,66

Cuarto.- Adjudicar el contrato “Suministro e implementación de un sistema de aforo, flujo de personas y comunicaciones por proximidad para Santa Pola en el marco del PRTR financiado con fondos de la Unión Europea -NGEU”, en favor de SENSING TOOLS, S.L.. con CIF B44563591 , por importe de 46.406,83 € (B.I. 38.352,75 € + IVA 8.054.08 €), con cargo al autorizado 220250001416, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el pliego, e informe técnico indicado en el apartado 10º de los antecedentes (que se adjunta, forma parte y sirve de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

Quinto.- Disponer el gasto de 46.406,83 €, con cargo al autorizado 220250001416 y liberar la cuantía sobrante.

Sexto.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Séptimo.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Octavo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 6. Informe_valoración_oferta_anormalmente_baja

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Contratación y Patrimonio.- Expediente 17017/2024. Contrato de Obras.- Adjudicación lotes 1 y 2	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada por la paralización del expediente mientras no se hubiera realizado la incorporación parcial de remanentes.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- Objeto: *"Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda"*.

2º.- Inicio expediente: acuerdo JGL, de fecha 07/11/2024.

3º.- Aprobación expediente: acuerdo JGL, de fecha 14/11/2024.

4º.- Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

5º.- Tramitación: Ordinaria y licitación con lotes.

6º.- Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º.- Licitadores que han participado en el procedimiento:

CONSTRUMAR Q LEVANTE, S.L.	B42705905
TADEO SERVICIOS, S.L.	B53958799



CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	B03400660
OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L.	B73757270
INFRAESTRUCTURAS Y SERV. COMINO, S.L.	B06856157
HIDRÁULICAS LA FOIA, S.L.	B53220125

8º.- Apertura sobre 1 (documentación administrativa): Mesa de Contratación, de fecha 18/12/2024.

9º.- Informes emitidos por la Responsable del Contrato, de fechas 09/01/2025, relativos a "Juicios de valor".

10º.- Apertura sobre 2 (oferta económica): Mesa de Contratación, de fecha 09/01/2025.

11º.- Informes relativos a "Valoración ofertas, emitido por la Responsable del Contrato, de fecha 10/01/2025.

12º Licitadores que han tenido que justificar su oferta: CONSTRUMARQ LEVANTE, S.L.

13º Informes "Justificación ofertas lotes 1 y 2", emitidos por la Responsable del Contrato, con fecha 03/02/2025, que se adjuntan y forman parte del presente acuerdo.

14º Licitadores que han sido excluidos: CONSTRUMARQ LEVANTE, S.L.

15º Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 13/02/2025, se le requiere al licitador HIDRÁULICAS LA FOIA, S.L. que ha presentado la mejor oferta a los lotes 1 y 2 del procedimiento "Obras de renovación de red de agua potable en las Calles Avda. de Ronda y Tamarit", para que en el plazo de 7 días hábiles, presente la documentación indicada en la cláusula OCTAVA Y DECIMOSEXTA del PCAP.

16º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 26/02/2025, acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 2 del contrato "*Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*", en favor de HIDRÁULICAS LA FOIA, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1247 de 4 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:



1º Admitir a los siguientes licitadores que han participado en los lotes 1 y 2 del contrato “*Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*”:

TADEO SERVICIOS, S.L.	B53958799
OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L.	B73757270
INFRAESTRUCTURAS Y SERV. COMINO, S.L.	B06856157
HIDRÁULICAS LA FOIA, S.L.	B53220125
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	B03400660

2º Excluir al licitador CONSTRUMAR Q LEVANTE, S.L. con CIF B42705905, en los lotes 1 y 2 del citado procedimiento, por los motivos expuestos en los informes emitidos por la Responsable del Contrato, con fecha 03/02/2025, que se adjuntan y forman parte del presente acuerdo.

3º Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores para los lotes 1 y 2, en el siguiente orden decreciente:

LOTE 1: AVENIDA DEL TAMARIT	
HIDRÁULICAS LA FOIA	98,1910
INFRAESTRUCTURAS Y SERV. COMINO, S.L.	93,1252
TADEU SERVICIOS, S.L.	86,8052
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	83,2382
OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L.	46,6674

LOTE 2: AVENIDA DE RONDA	
HIDRÁULICAS LA FOIA	98,4410
INFRAESTRUCTURAS Y SERV. COMINO, S.L.	94,5838
TADEU SERVICIOS, S.L.	86,5049
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	85,3756
OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L.	49,1885

4º Adjudicar los lotes 1 y 2 del contrato “*Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*”, en favor de HIDRÁULICAS, LA FOIA, con CIF B53220125, por ser las ofertas que han obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP e

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia en la falta de medios de este Ayuntamiento para llevar a cabo los servicios que se van a licitar, y que son necesarios para que se puedan celebrar los espectáculos y eventos culturales programados en la Casa de la Cultura.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23/01/2025, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicios técnicos de escenario para los espectáculos y eventos programados en la Casa de Cultura*.

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por la Directora de la Casa de Cultura municipal, exponiendo que viene motivada*: porque para* *la realización de los espectáculos y eventos programados en la Casa de Cultura se precisa de soporte técnico para las labores de montaje y desmontaje de los elementos de escenografía, iluminación, sonido y proyección de carga y descarga, y asistencia técnica durante el espectáculo o el evento.*

La naturaleza de la actividad exige que sea desarrollada por profesionales técnicos, para garantizar que los espectáculos o eventos se desarrollen de manera adecuada, y se precisa

la participación de personal externo, ya que en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola no se dispone de personal preparado para llevar a cabo la realización de dichos trabajos.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 24/02/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1050 de 24 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicios técnicos de escenario para los espectáculos y eventos programados en la Casa de Cultura*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 75.176,34 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 75.176,34€.

Base Imponible: 62.129,20 €

IVA: 13.047,14 €

con cargo a los documentos de Retención de Crédito números: 220250000296 y 220259000007.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente



12363/2024. Contrato de Servicios. Aprobación expediente de contratación del Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia en la falta de un contrato de mantenimiento de los equipos de telecomunicaciones municipales.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 05/12/2024, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola*.
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por el Responsable de Sistemas de Información, exponiendo que viene motivada por: *Es necesario contratar los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola: Lote 1. Conexión a Internet y telefonía fija; Lote 2. mantenimiento de la red de fibra óptica, y Lote 3. mantenimiento de la electrónica de red.*
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 24/02/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1047 de 24 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 60.984,00 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas obrante en el expediente, por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 60.984,00 €.

Base Imponible: 50.400,00 €

IVA: 10.584,00 €

con cargo a los documentos de Retención de Crédito números:, 220249000190, 220249000191 y 220249000192

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación con lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 4092/2025. Autorización Servicios Extraordinarios del Técnico Medio en Deportes distribuidas en el mes de marzo de 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con el objetivo de

llevar a cabo la revisión y adaptación del modelo previo del pliego de condiciones de las Escuelas Deportivas Municipales, la modificación de criterios de adjudicación y valoración para concluir la redacción final.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la necesidad de que el técnico medio en deportes realice servicios extraordinarios en horario de tarde con el objetivo de llevar a cabo la revisión y adaptación del modelo previo del pliego de condiciones de las Escuelas Deportivas Municipales, la modificación de criterios de adjudicación y valoración para concluir la redacción final.

Dicha tarea es fundamental para garantizar la correcta planificación y contratación de los servicios deportivos destinados a la población, asegurando el cumplimiento de los criterios técnicos, administrativos y normativos que rigen la prestación de actividades deportivas municipales. Entre las actuaciones previstas se incluyen:

- Análisis y definición de los requisitos técnicos y administrativos del pliego para la contratación del servicio.
- Elaboración de los criterios de adjudicación, garantizando la transparencia y eficiencia en el proceso de contratación.
- Redacción de las condiciones técnicas y económicas que permitan estructurar un modelo de gestión óptimo para las Escuelas Deportivas Municipales.
- Coordinación con las áreas implicadas para asegurar la viabilidad y adecuación del pliego a las necesidades del municipio.

Este trabajo es esencial para el correcto desarrollo del proceso de licitación, asegurando que las Escuelas Deportivas Municipales ofrezcan un servicio de calidad

Visto el documento contable de retención de crédito con número 220250001372 de importe 684,15 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1180 de 28 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:



1º.- Autorizar a la realización de 15 horas extraordinarias del Técnico Medio en Deportes distribuidas en los días del mes de marzo de 2025, por un valor de 684,15 €, a la aplicación presupuestaria 21111 34200 15100 para la redacción del pliego de condiciones de las Escuelas Deportivas Municipales de conformidad a la solicitud presentada.

2º.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DE DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes decretos:

- Decreto número 253 de fecha 10 de Febrero de 2025
- Decreto número 260 de fecha 11 de Febrero de 2025
- Decreto número 285 de fecha 13 de Febrero de 2025
- Decreto número 291 de fecha 14 de Febrero de 2025
- Decreto número 305 de fecha 17 de Febrero de 2025
- Decreto número 320 de fecha 19 de Febrero de 2025
- Decreto número 342 de fecha 20 de Febrero de 2025
- Decreto número 352 de fecha 21 de Febrero de 2025
- Decreto número 361 de fecha 24 de Febrero de 2025
- Decreto número 390 de fecha 25 de Febrero de 2025
- Decreto número 461 de fecha 03 de marzo de 2025
- Decreto número 462 de fecha 03 de marzo de 2025
- Decreto número 463 de fecha 03 de marzo de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL



DACIÓN CUENTA DE DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 360 de fecha 24 de Febrero de 2025
- Decreto número 374 de fecha 24 de Febrero de 2025
- Decreto número 387 de fecha 25 de Febrero de 2025
- Decreto número 391 de fecha 25 de Febrero de 2025
- Decreto número 393 de fecha 25 de Febrero de 2025
- Decreto número 428 de fecha 28 de Febrero de 2025
- Decreto número 429 de fecha 28 de Febrero de 2025
- Decreto número 464 de fecha 03 de Marzo de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0012 Fecha: 13/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 104